



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

6 DE MARZO DE 2015

No. 45

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Derechohabientes y/o Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, durante el Ejercicio Fiscal 2014 4

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar Avalúos, en los meses de noviembre y diciembre del año 2014 5
- ◆ Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar Avalúos, en el mes de enero del año 2015 7

##### Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles correspondientes al año 2015 y enero de 2016 para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Procedimientos Administrativos en General, competencia de la Oficina de Información Pública de la Policía Auxiliar del Distrito Federal 18
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 20

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para Aplicar Reducciones en las Cuotas Fijadas en los Centros Generadores dependientes de este Órgano Político Administrativo 28

### **Procdmx, S.A. de C.V.**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a todas las personas Físicas y Morales que estén interesadas en la Elaboración de los Proyectos Conceptuales Arquitectónicos para Escuela de Enfermería CDMX, Escuela de Medicina CDMX, Clínica de Obesidad CDMX y Clínica para la Atención de la Diabetes CDMX 36

### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos competencia de esta Oficina 40

### **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo los Rendimientos Financieros del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2014, 4º Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para su integración en el 4o. Informe Trimestral 42

### **Consejo de la Judicatura del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo sus Rendimientos Financieros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2014, 4º Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para su integración en el 4o. Informe Trimestral 43

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional número 30001030-001-2015.- Convocatoria No. 01/2015.- Contratación del servicio de suministro de gas L.P. 44
- ◆ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número ALDF/VIL/LPN/001/2015.- Adquisición de monederos electrónicos para despensa y tarjetas electrónicas para gasolina 45

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Consultoría de Especialistas Mercantiles, S.A. de C.V. 47
- ◆ Negociaciones Mercantiles Especializadas, S.A. de C.V. 48
- ◆ Autdumas, S.C. 49
- ◆ Inmobiliaria Condotieri, S.C. 51
- ◆ Manufacturas Finas Azcapotzalco, S.A. de C.V. 53
- ◆ Corporativo Administrativo Traler, S.A. de C.V. 53
- ◆ Consultores Administrativos Blerin, S.A. de C.V. 54
- ◆ Corporativo Platón S., de R. L. de C.V. 54
- ◆ Lifan Partners, S.A. de C.V. 55
- ◆ Bufete Administrativo Herflex, S.A. de C.V. 55

|   |    |
|---|----|
| ◆ Grupo de Consultoría Welber, S.A. de C.V.               | 56 |
| ◆ Comercializadora Tektino, S.A. de C.V.                  | 56 |
| ◆ Sistemas y Programas Aplicados de Nomina, S.A. de C.V.  | 57 |
| ◆ Asesores Administrativos Derve, S.A. de C.V.            | 57 |
| ◆ Grupo Maxova Empresarial, S.A. de C.V.                  | 58 |
| ◆ La Glideria, S.A. de C.V.                               | 58 |
| ◆ Games For Less, S.A. de C.V.                            | 59 |
| ◆ GSI Fabril, S.A. de C.V.                                | 60 |
| ◆ Administradora Dinámica de Negocios, S. de R.L. de C.V. | 61 |
| ◆ Pinturas Profesionales de México, S.A. de C.V.          | 61 |
| ◆ Mercantil Sanfer, S.A. de C.V.                          | 62 |
| ◆ Grupo Y + Z, S.A. de C.V.                               | 63 |
| ◆ Servicios Administrativos Finatrade, S.A. de C.V.       | 64 |
| ◆ Aviso   | 66 |

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 16, fracciones III, IV y VII y 28, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10, fracción IV, 32, 33, 34, fracción II, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 56, 58 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 14, fracción XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como entregar en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE DERECHOHABIENTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO 2014.**

- Padrón de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014;
- Padrón de Beneficiarios del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014;
- Padrón de Beneficiarios del Programa Comedores Comunitarios 2014;
- Padrón de Beneficiarios del Programa Atención Social a Familias que Habitan en Vecindades y Viviendas Precarias 2014;
- Padrón de Beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014;
- Padrón de Beneficiarios del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2014;
- Padrón de Beneficiarios del Programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2014;
- Padrón de Beneficiarios del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2014;
- Padrón de Beneficiarios del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2014;
- Padrón de Beneficiarios del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2014;
- Padrón de Beneficiarios del Programa Comedores Públicos 2014; y
- Padrón de Beneficiarios del Programa Atención Preventiva y Emergente a Personas Afectadas por Contingencia o en Vulnerabilidad Social 2014.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para la consulta de los padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a la siguiente liga: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=647>

Ciudad de México, 2 de marzo de 2015  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

(Firma)

---

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**

---

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2014.**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, del Código Fiscal del Distrito Federal de 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013, 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, y

### **CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 19 de marzo de 2014, he tenido a bien expedir la siguiente:

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2014.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas, registradas ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 19 de marzo de 2014, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE SOCIEDADES DE VALUACIÓN A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

| NÚMERO DE REGISTRO | N O M B R E                              | INICIO     | TÉRMINO    |
|--------------------|--|------------|------------|
|                    |  | DD/MM/AA   |            |
| S-0147             | A. S. INGENIEROS CIVILES, S. A. DE C. V. | 28/11/2014 | 31/12/2014 |

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 19 de marzo de 2014, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

| NÚMERO DE REGISTRO | N O M B R E                      | INICIO     | TÉRMINO    |
|--------------------|----------------------------------|------------|------------|
|                    |                                  | DD/MM/AA   |            |
| V-0836-376         | ING. JUAN EMILIO FERNÁNDEZ MERAZ | 20/11/2014 | 31/12/2014 |

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

**TERCERO.-** Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique la Tesorería del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Fiscal y el Manual antes mencionado y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

México, D. F., a 19 de febrero de 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

---

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, del Código Fiscal del Distrito Federal de 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de diciembre de 2014, 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, y

#### CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, he tenido a bien expedir la siguiente:

**PRIMERO.-** El listado de las Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles, Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, es el siguiente:

#### LISTADO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS

| NÚMERO DE AUTORIZACIÓN | DENOMINACIÓN   |
|------------------------|--|
| S-0007                 | HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC          |
| S-0013                 | BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S. N. C.                     |
| S-0015                 | BANCO SANTANDER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER |

|        |  |
|--------|--|
| S-0016 | BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.  |
| S-0022 | INGENIERÍA, ASESORÍA Y VALUACIONES, S. A. DE C. V.                                       |
| S-0026 | NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.  |
| S-0027 | PROFESIONALES EN AVALÚOS, S. A. DE C. V.   |
| S-0033 | CONSTRUCCIÓN, AVALÚOS Y TOPOGRAFÍA EN MÉXICO, S. A. DE C. V.                             |
| S-0046 | MEXICANA DE AVALÚOS, S. C.   |
| S-0050 | MGC PROYECTOS, AVALÚOS Y CONSTRUCCIONES, S. C.   |
| S-0052 | BANCO INBURSA, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA             |
| S-0053 | BANCO INTERACCIONES, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES |
| S-0054 | CENTRO MODERNO DE VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.                    |
| S-0057 | PROMOTORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.   |
| S-0058 | MIKAL CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.   |
| S-0063 | SIMEGA, S. A. DE C. V.   |
| S-0065 | DIAGOM, S. A. DE C. V.   |
| S-0068 | INGENIERÍA Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.   |
| S-0072 | VALDIC, S. A. DE C. V.   |
| S-0073 | VALUA, S. A. DE C. V.  |
| S-0080 | AVALÚOS, EVALUACIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.  |
| S-0081 | LOQ AVALÚOS, S. A. DE C. V.  |
| S-0083 | APQ, ARQUITECTOS, S. C.  |
| S-0086 | OPERADORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.   |
| S-0087 | AVALÚOS COMERCIALES Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.                                     |
| S-0089 | BUFETE DE AVALÚOS, S. A.   |
| S-0093 | TÉCNICA VALUATORIA, S. A. DE C. V.   |
| S-0097 | GRIMM Y ASOCIADOS, S. C.   |
| S-0111 | APROIN, S. A. DE C. V.   |
| S-0114 | ASESORES EN ARQUITECTURA Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.                                       |
| S-0116 | SOVIN, S. A. DE C. V.  |
| S-0120 | SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S. A. DE C. V.                                      |
| S-0122 | OREGÓN, S. C.  |
| S-0123 | VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.                                      |
| S-0126 | TIERRA Y ESPACIO, S. C.  |
| S-0130 | COMPAÑÍA DE VALUACIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL PINEDA, S. C.                               |
| S-0134 | AVALÚOS CORPORATIVOS LUMÁN, S. A. DE C. V.   |
| S-0137 | ÍNTEGRA INGENIERÍA INMOBILIARIA, S. A.   |
| S-0138 | ALENCA, S. C.  |
| S-0140 | ASESORÍA INTEGRAL EN VALUACIÓN, S. C.  |
| S-0141 | INVERTIERRA SISTEMAS DE VALUACIÓN, S. C.   |
| S-0142 | CENTRAL DE AVALÚOS TÉCNICOS, S. C.   |
| S-0146 | PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN Y VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.                   |
| S-0149 | JAZFER, GRUPO DE ARQUITECTURA ÍNTEGRA, S. C.   |
| S-0153 | AVALÚOS Y CONSTRUCTORES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.  |
| S-0157 | CORIES INGENIERÍA Y VALUACIÓN, S. A. DE C. V.  |
| S-0159 | GLOBAL APPRAISALS, S. A. DE C. V.  |
| S-0166 | AVALÚOS COMERCIALES, S. A. DE C. V.  |
| S-0172 | PROFESIONALES EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. C.   |
| S-0177 | GRUPO AVE ASESORÍA, VALUACIÓN Y ESTUDIOS, S. C.  |
| S-0180 | GRUPO CORPORATIVO JURAMOTO, S. C.  |
| S-0186 | AVAE LA AVALÚOS, S. C.   |
| S-0188 | INGENIERIA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.                                     |

|        |  |
|--------|--|
| S-0189 | UNIDAD DE VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.                            |
| S-0191 | GC MEXICANA DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.                                   |
| S-0196 | SOCIEDAD INDEPENDIENTE DE AVALÚOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.                |
| S-0198 | GRUPO AVALÚO, S. C.  |
| S-0199 | GRUPO AVALÚO UNIDAD DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.                           |
| S-0202 | ANÁLISIS Y ESTUDIOS PROFESIONALES, S. A. DE C. V.                          |
| S-0204 | IMV VALUADORES, S. A. DE C. V. NO REV- 2015                                |
| S-0207 | GRUPO CORPORATIVO DELTA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.                          |
| S-0211 | VALUACIÓN PROFESIONAL MEXICANA, S. A. DE C. V.                             |
| S-0213 | VALUACIÓN ORGANIZADA, S. A. DE C. V.                                       |
| S-0215 | CONSTRUCCIÓN ASESORÍA Y VALUACIÓN, S. A. DE C. V.                          |
| S-0216 | CORPORACIÓN MEXICANA DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.                          |
| S-0217 | UNIDAD DE VALUACIÓN REGIÓN OCCIDENTE, UNIVARO, S. A. DE C. V.              |
| S-0219 | INGENIERÍA INTEGRAL DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.                           |
| S-0221 | AVALÚOS Y CONSULTORÍA TÉCNICAS, S. A. DE C. V.                             |
| S-0222 | VALORES Y SUPERFICIES INMOBILIARIAS, S. A. DE C. V.                        |
| S-0224 | GOVYNDAYA AVALÚOS, S. A. DE C. V.  |
| S-0225 | GRUPO ACETEC, S. A. DE C. V.   |
| S-0228 | VALUACIÓN Y GESTORÍA INMOBILIARIA, S. C.                                   |
| S-0231 | BUFETE INTERNACIONAL DE AVALÚOS, S. C.                                     |
| S-0232 | GMS AVALÚOS, S. A. DE C. V.  |
| S-0233 | CONSULTORÍA EN VALUACIÓN INTEGRAL, S. A. DE C. V.                          |
| S-0234 | TASACIONES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.                         |
| S-0240 | GRUPO Y SOCIEDAD DE VALUACIÓN MEXICANO, S. A. DE C. V.                     |
| S-0241 | AAPI AVALÚOS ASESORÍAS Y PERITAJES, S. C.                                  |
| S-0242 | CONSULTORÍA INMOBILIARIA ESPECIALIZADA, S. C.                              |
| S-0244 | CONTROLADORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.                                    |
| S-0245 | OPERACIONES TÉCNICAS INMOBILIARIAS Y VALUATORIAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V. |
| S-0246 | CENTRO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.          |
| S-0247 | GRUPO G GESTIÓN GLOBAL INMOBILIARIO, S. A. DE C. V.                        |
| S-0250 | MAF VALUACIÓN Y SERVICIO, S. A. DE C. V.                                   |
| S-0252 | EMPRESA VALUADORA DE INMUEBLES, INDUSTRIAS Y MAQUINARIA, S. A. DE C. V.    |
| S-0253 | ASESORÍA, VALUACIÓN Y ESTUDIOS UNIDAD DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.         |
| S-0254 | INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA AMÉRICA LATINA, S. A. DE C. V.                  |
| S-0255 | INGENIERÍA Y ASESORÍA EN AVALÚOS, S. C.                                    |
| S-0256 | VALUACIÓN DE PROYECTOS VAPROY, S. A. DE C. V.                              |
| S-0258 | “2YK” AVALÚOS CONSULTORES, S. A. DE C. V.                                  |
| S-0259 | “AGAL VALUADORES”, S. A. DE C. V.  |
| S-0260 | “AVALÚOS Y VALUACIONES”, S. A. DE C. V.                                    |
| S-0264 | ACC AVALÚOS BIENES RAICES Y GESTORÍA, S. A. DE C. V.                       |
| S-0265 | TASACIONES Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.                                       |
| S-0266 | BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE           |
| S-0267 | VALPO, VALUACIÓN PROFESIONAL ORGANIZADA, S. A. DE C. V.                    |
| S-0268 | VIASC, GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V.                                  |

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, Registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para Auxiliar a las Personas Autorizadas en la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES REGISTRADOS PARA AUXILIAR EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.**

| NÚMERO DE REGISTRO | NOMBRE   |
|--------------------|--|
| V-0001             | ARQ. GASPAR DE LA GARZA NAVARRO                    |
| V-0027             | ING. FERNANDO CRUZ CONTRERAS                       |
| V-0046             | ARQ. VICENTE JOSÉ MANZANO RENDÓN                   |
| V-0069             | ARQ. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CÁRDENAS             |
| V-0128             | ING. RICARDO JORGE CUEVAS PACHUCA                  |
| V-0170             | ING. SERGIO AUREO CALLES SÁNCHEZ                   |
| V-0191             | ARQ. CARLOS JAVIER DEL VALLE Y ÁVILA               |
| V-0205             | ARQ. LUIS ALVARADO ESCALANTE                       |
| V-0391             | ARQ. ALFONSO MORENO NUCAMENDI                      |
| V-0473             | ARQ. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ             |
| V-0515             | ARQ. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ                 |
| V-0573             | ARQ. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ NOREICO                  |
| V-0575             | ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL                   |
| V-0636             | ING. ALEJANDRO TENORIO GASCA                       |
| V-0642             | ING. ALEJANDRO CUEVAS LOMELÍN                      |
| V-0668             | ARQ. MARÍA DEL PILAR MAGDALENA MORALES RUBIO       |
| V-0685             | ARQ. JOSÉ ÁNGEL BORBOLLA BOLÍVAR                   |
| V-0708             | ARQ. ANTONIO ALBERTO MOTA VILLANUEVA               |
| V-0717             | DIS. INDUST. OSCAR ROBERTO MONTANARO GARZA         |
| V-0719             | ARQ. ALEJANDRO REYES CUELLAR                       |
| V-0744             | ARQ. ITZIA ELIZABETH MARTÍNEZ GARCÍA               |
| V-0748             | ING. RICARDO GABRIEL OROZCO PILIADO                |
| V-0762             | ING. ARQ. TABATHA ARACELI RUÍZ DEL MORAL ALCANTARA |

**TERCERO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, Registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

| NÚMERO DE REGISTRO | NOMBRE                                   |
|--------------------|--|
| V-0645-1           | ARQ. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA     |
| V-0641-2           | ING. VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ              |
| V-0486-3           | ARQ. JULIÁN JACOBO GÓMEZ CÓRDOVA         |
| V-0644-4           | ARQ. LETICIA PEDROZA GARCÍA              |
| V-0537-5           | ARQ. MARÍA EUGENIA ESQUIVIAS SERRANO     |
| V-0563-8           | ARQ. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBÉZ    |
| V-0590-9           | ING. SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ    |
| V-0651-10          | ING. HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ |
| V-0650-12          | ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS      |
| V-0322-13          | ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ        |

|           |   |
|-----------|---|
| V-0595-14 | ING. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO            |
| V-0620-16 | ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA           |
| V-0587-18 | ING. JAIME LÓPEZ PINEDA                     |
| V-0604-20 | ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO                |
| V-0567-22 | ING. PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA     |
| V-0543-23 | ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA                |
| V-0570-24 | ARQ. BEATRÍZ QUIROZ SASIA                   |
| V-0496-27 | ING. ARQ. RICARDO RAMÓN ENRÍQUEZ COLMENERO  |
| V-0647-28 | ING. SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA                |
| V-0512-30 | ARQ. JOSÉ ALEJANDRO BÁEZ CUBERO             |
| V-0470-31 | ING. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA           |
| V-0625-32 | ING. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY               |
| V-0521-33 | ARQ. JULIO ALBERTO MATUTE PACHECO           |
| V-0516-34 | ING. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT                 |
| V-0656-35 | ARQ. GUADALUPE MARTÍNEZ ARTEAGA             |
| V-0657-36 | ING. ARTURO BENÍTEZ MORA                    |
| V-0600-37 | ING. ARQ. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA           |
| V-0658-39 | ARQ. BEATRIZ MARTÍNEZ CONTRERAS             |
| V-0660-40 | ARQ. HUMBERTO ISAAC GARCIDUEÑAS CRUZ        |
| V-0511-41 | ARQ. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT        |
| V-0508-42 | ING. ARQ. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ            |
| V-0178-45 | ARQ. ROBERTO ADOLFO REYES VARELA PEÑA       |
| V-0661-46 | ING. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ                  |
| V-0674-47 | ING. ARQ. GERMÁN SÁNCHEZ ROSAS              |
| V-0682-48 | ARQ. RAMÓN CASTRO RAMÍREZ                   |
| V-0562-50 | ARQ. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA        |
| V-0666-51 | ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE       |
| V-0669-52 | ARQ. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS      |
| V-0690-56 | ARQ. MAURICIO DURÁN CHÁVEZ                  |
| V-0689-57 | ARQ. VENANCIO GALLEGOS CENTENO              |
| V-0677-58 | ARQ. FERNANDO MARTÍNEZ GUADARRAMA           |
| V-0672-59 | ARQ. MARÍA DEL CARMEN NÉRIDA CARREÓN FREYRE |
| V-0687-60 | ING. ARQ. ENRIQUE LORETO VILLANUEVA PÉREZ   |
| V-0692-61 | ING. JOSÉ ISAAC GÓNGORA ARAUJO              |
| V-0678-62 | ING. RODRIGO CRISTÓBAL GARCÍA JIMÉNEZ       |
| V-0655-63 | ING. ARQ. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ            |
| V-0500-64 | ARQ. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA           |
| V-0665-65 | ARQ. DINORAH FRANCO FLORES                  |
| V-0694-66 | ING. MOISÉS ORDUÑO PONCE                    |
| V-0681-67 | ARQ. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO            |
| V-0680-68 | ING. ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYORGA PLATAS   |
| V-0693-69 | ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO          |
| V-0513-70 | ING. ARQ. ALMA LORENA GARCINI FLORES        |
| V-0418-71 | ING. ALBERTO CARREÑO ARANGO                 |
| V-0664-72 | ARQ. MARICRUZ VILCHIS HERNÁNDEZ             |
| V-0552-75 | ARQ. EMILIO MANUEL AGUADO Y ARIZMENDI       |
| V-0276-76 | ING. JAVIER CARRERA ROSETE                  |
| V-0703-77 | ARQ. JUAN CARLOS MURILLO ROJAS              |
| V-0696-80 | ARQ. MARÍA GUERRERO JIMÉNEZ                 |
| V-0705-81 | ARQ. JORGE SALVADOR MANJARREZ QUEZADA       |
| V-0704-82 | ING. ARQ. JOSÉ LUIS TORRES ROMERO           |
| V-0662-83 | ARQ. NANCI SILVA ESTEVA                     |

|            |   |
|------------|---|
| V-0716-85  | ING. CARLOS MANUEL PÉREZ DE TEJADA MONDRAGÓN            |
| V-0715-86  | ING. ARMANDO GÓMEZ GALEANA                              |
| V-0714-88  | ARQ. CARLOS ESPINO LARA                                 |
| V-0679-89  | ING. JUAN MANUEL CRESPO ARROYO                          |
| V-0688-91  | ING. ARQ. JORGE GASCA RANGEL                            |
| V-0288-92  | ING. QCO. TIRSO MIGUEL TRÁPAGA MAZA                     |
| V-0713-93  | ARQ. MARÍA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ                    |
| V-0702-94  | ING. ARQ. MIGUEL ÁNGEL CERVANTES LANCÓN                 |
| V-0700-95  | ING. DANIEL MOISÉS NUÑEZ MEDINA                         |
| V-0718-97  | ARQ. JOSÉ ANTONIO BUENO GUTIÉRREZ                       |
| V-0730-99  | ING. AGRÓN. MARCELA CONDE GUZMÁN                        |
| V-0733-100 | ING. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ                      |
| V-0726-101 | ARQ. JUAN CARLOS DÍAZ SOTO                              |
| V-0727-102 | ARQ. DANIEL JUÁREZ GARCÍA                               |
| V-0108-103 | ARQ. JUAN GUERRERO CISNEROS                             |
| V-0728-104 | ING. QCO. RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ                        |
| V-0732-105 | ARQ. MARÍA GUADALUPE PAREDES ALMARAZ                    |
| V-0725-107 | ING. DANIEL AGUIRRE OLIVARES                            |
| V-0195-109 | ARQ. LORENZO FERNANDO BARRAGAN ESTRADA                  |
| V-0691-110 | ING. ARQ. JORGE JUAN RANGEL QUINTANAR                   |
| V-0722-111 | ARQ. MARÍA CONCEPCIÓN BUENO GUTIÉRREZ                   |
| V-0649-112 | ARQ. GUADALUPE RAZUMOFF CORTÉS                          |
| V-0654-113 | ING. JULIO CÉSAR ENRIQUE MALDONADO MERCADO              |
| V-0074-115 | ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ                             |
| V-0663-117 | ARQ. MARÍA DEL ROCÍO ÁVILA URIBE                        |
| V-0739-119 | ING. MANUEL GARCÍA PÉREZ                                |
| V-0026-120 | ARQ. RAMÓN ROSALES ESTEVA                               |
| V-0743-121 | ARQ. FABIOLA CERCAS NATERA                              |
| V-0676-122 | ARQ. CARLOS IGNACIO RICAUD MENDOZA                      |
| V-0741-123 | ARQ. GASTÓN GARCÍA-LOMBARDI TORMO                       |
| V-0737-124 | ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES LEAL GUERRERO                 |
| V-0073-125 | ARQ. MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ                              |
| V-0736-126 | ING. RAÚL CHÁVEZ BENÍTEZ                                |
| V-0044-127 | ARQ. EDUARDO ERNESTO FRANCO VARELA                      |
| V-0738-128 | ARQ. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG                         |
| V-0751-129 | ARQ. ALEJANDRO GODOY GUERRERO                           |
| V-0747-130 | ARQ. GABRIEL RAMÓN BLANCO FERNÁNDEZ                     |
| V-0633-132 | ARQ. MANUEL GÁLVEZ PÉREZ VALENCIA                       |
| V-0047-133 | ING. MIGUEL ÁNGEL RICO ZEPEDA                           |
| V-0712-134 | ING. LUIS EDUARDO BARAJAS PÉREZ                         |
| V-0018-135 | ARQ. JOSÉ LUIS MENDOZA REYES                            |
| V-0162-136 | ING. MPAL. ENRIQUE GUILLERMO MANUEL BARRANCO KOBLMULLER |
| V-0330-137 | ARQ. MANUEL ENRIQUE RASCÓN FLORES                       |
| V-0734-139 | ARQ. JOSÉ GUADALUPE ZAVALA HERNÁNDEZ                    |

|            |  |
|------------|--|
| V-0169-140 | LIC. EN ECONO. RAFAEL FEDERICO SÁNCHEZ JUÁREZ ÁLVAREZ DE LA CADENA |
| V-0337-141 | ARQ. ARMANDO MENDOZA MORONATI                                      |
| V-0189-142 | ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO   |
| V-0443-143 | ING. FERNANDO GÓMEZ FAJARDO  |
| V-0301-144 | ING. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ                                  |
| V-0188-146 | ING. MPAL. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ                             |
| V-0755-148 | ARQ. JESÚS GREGORIO OSORNIO SALAZAR                                |
| V-0758-150 | ARQ. RODRIGO RUÍZ CARDENAS   |
| V-0766-156 | ING. ARQ. SERGIO GARCÍA TEJEDA                                     |
| V-0767-159 | ARQ. SANTIAGO MORALES BROC   |
| V-0769-162 | ING. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ                               |
| V-0770-163 | ARQ. MARIO ANTONIO PADILLA MENDOZA                                 |
| V-0772-167 | ING. EDGAR BRINDIS FURIATE   |
| V-0773-168 | LIC. DAVID GARCÍA DOMÍNGUEZ  |
| V-0774-170 | ARQ. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ                                       |
| V-0760-171 | ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA                                    |
| V-0776-173 | ARQ. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ                                     |
| V-0116-174 | ARQ. RAFAEL MIGUEL GARCÍA OLIVARES                                 |
| V-0778-177 | ARQ. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ CARRILLO                               |
| V-0779-178 | ING. ARQ. ALFREDO IBARRA MARTÍNEZ                                  |
| V-0780-179 | ING. IND. MARÍA ITZIAR ARÍAS GONZÁLEZ                              |
| V-0781-180 | ING. MARIO ARTEMIO GARCÍA MARTÍNEZ                                 |
| V-0782-181 | ING. ARQ. ANDRÉS ESCOTO DELGADO                                    |
| V-0783-182 | ING. MEC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA                            |
| V-0624-183 | ING. ARQ. MARIANO URBINA FUENTES                                   |
| V-0749-184 | ARQ. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ   |
| V-0785-185 | ARQ. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ                                       |
| V-0786-186 | ARQ. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ                               |
| V-0787-187 | ING. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA                                 |
| V-0788-188 | ARQ. PEDRO ROCHA MAGUEY  |
| V-0790-189 | ARQ. GRISELDA KIRSCH RAMOS   |
| V-0791-190 | ARQ. GUSTAVO LÓPEZ SOLANO  |
| V-0792-191 | ING. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL                              |
| V-0793-192 | ARQ. JESSICA VEGA CABAÑAS  |
| V-0794-193 | ING. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL                                     |
| V-0795-194 | ARQ. SILVIA ARABELLA GARCÍA SAMAYOA                                |
| V-0796-195 | ING. ARQ. ERASMO ARCETA MORALES                                    |
| V-0797-196 | ING. ARQ. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO                            |
| V-0798-198 | ARQ. ANA MARÍA OLIVEROS LARA                                       |
| V-0507-202 | ING. ARQ. JUAN JOSÉ ACEVES LÓPEZ                                   |
| V-0627-204 | ING. EDGAR LIRA ACEVES   |
| V-0345-205 | ING. RUBÉN ANTONIO TAPIA BUSTOS                                    |
| V-0509-206 | ING. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ   |
| V-0729-207 | ING. JUAN MANUEL GARCES CASTILLO                                   |

|            |   |
|------------|---|
| V-0159-208 | ARQ. JORGE ISAAC PORTILLO ROJAS           |
| V-0731-209 | ARQ. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ   |
| V-0101-210 | ARQ. LUIS CARLOS GONZÁLEZ ROMO            |
| V-0613-212 | ARQ. ISAÍAS AYALA LÓPEZ                   |
| V-0614-213 | ARQ. LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ             |
| V-0723-214 | ARQ. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES      |
| V-0004-215 | ARQ. PEDRO SADÍ BARANDA ALARCÓN           |
| V-0020-216 | ING. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA        |
| V-0597-217 | ARQ. JACOBO ALBERTO CALDERÓN ESPINOSA     |
| V-0616-218 | ING. MAURICIO SÁENZ AZUELA                |
| V-0750-219 | ING. ARQ. HÉCTOR AMEZCUA CASTRO           |
| V-0549-220 | ARQ. JUAN ANTONIO COLUNGA REYNA           |
| V-0553-221 | ING. ARQ. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA       |
| V-0588-222 | ARQ. MARIELA GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES    |
| V-0540-223 | ING. GERARDO MARTÍN NAVARRO GONZÁLEZ      |
| V-0640-224 | ING. HÉCTOR EDUARDO VALLE ALVA            |
| V-0618-227 | ING. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS     |
| V-0271-229 | ARQ. GUILLERMO ROBERTO ROMERO COVARRUBIAS |
| V-0104-230 | ING. ALFREDO AGUILAR MARENTES             |
| V-0648-232 | ING. ARQ. HÉCTOR CABALLERO VELA           |
| V-0531-233 | ARQ. IGNACIO BETANCOURT FALCÓ             |
| V-0757-234 | ARQ. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES        |
| V-0576-235 | ARQ. JORGE CABIEDES SÁNCHEZ               |
| V-0033-236 | ARQ. RODOLFO ÑIGO RODRÍGUEZ               |
| V-0635-237 | ARQ. ANTONIO RICARDO CAPILLA CALDERÓN     |
| V-0016-238 | ARQ. EDUARDO GARCÍA VELÁSQUEZ             |
| V-0518-239 | ARQ. JOSÉ JESÚS COLMENERO FÁBILA          |
| V-0584-240 | ING. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA |
| V-0554-242 | ARQ. JORGE MANUEL BALMACEDA MUGUIRO       |
| V-0746-243 | ING. ARQ. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ROJAS     |
| V-0578-244 | ING. MARIO CRESPO RODRÍGUEZ               |
| V-0699-245 | ING. FRANCISCO SERGIO CEDILLO MIRANDA     |
| V-0315-246 | ARQ. JORGE CRUZ CONTRERAS                 |
| V-0697-247 | ARQ. EDUARDO CARDOSO GARCÍA               |
| V-0698-249 | ARQ. ENGRACIA JAHEL CARDOSO NÁJERA        |
| V-0753-250 | ING. ARQ. HUGO FRANCISCO HERNÁNDEZ ISLAS  |
| V-0646-251 | ING. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS                 |
| V-0541-252 | ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS         |
| V-0559-253 | ING. CARLOS ARTURO CHÁVEZ GÓMEZ           |
| V-0574-255 | ARQ. JOSÉ HURTADO URIBE                   |
| V-0357-256 | ING. ARQ. SALVADOR MUÑOZ HERNÁNDEZ        |
| V-0637-258 | ING. CLEMENTE JAIME GUIZAR GRAU           |
| V-0706-259 | ING. ALFREDO VÁZQUEZ CAPILLA              |
| V-0530-263 | ING. ARQ. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO       |

|            |   |
|------------|---|
| V-0263-264 | ARQ. EDUARDO GUILLERMO CRUZ MELGAR          |
| V-0419-265 | ING. ANTONIO DÍAZ PALACIOS                  |
| V-0695-266 | ING. ARQ. OSCAR RODRÍGUEZ BARRERA           |
| V-0603-267 | ING. ARQ. MAURICIO LUIS VALENZUELA BETANZOS |
| V-0038-268 | ARQ. VÍCTOR RAÚL ALMANZA VINCENT            |
| V-0709-270 | ING. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ       |
| V-0236-271 | ARQ. FERNANDO DOSAL OLVERA                  |
| V-0556-272 | ING. JORGE ANTONIO PULIDO ALABARDA          |
| V-0294-274 | ARQ. ÁLVARO CABALLERO PASCUAL LEONE         |
| V-0374-275 | ARQ. JOEL GABRIEL RIVERO TOSCANA            |
| V-0493-276 | ARQ. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS             |
| V-0497-277 | ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉS AMBRIZ     |
| V-0222-279 | ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA           |
| V-0494-281 | ING. GUSTAVO ANZUREZ ALCALÁ                 |
| V-0048-282 | ARQ. RENÉ NAVA JIMÉNEZ                      |
| V-0482-283 | ARQ. BERTHA PATRICIA MARTÍ GUTIÉRREZ        |
| V-0534-285 | ARQ. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA       |
| V-0558-286 | ING. ALFREDO GIORGANA DE LA CONCHA          |
| V-0040-287 | ARQ. ELBA PERERA DEL VALLE                  |
| V-0082-288 | ARQ. JAIME BRAULIO QUINTANA LÓPEZ           |
| V-0550-289 | ING. ARQ. JOSÉ ARTURO CARRASCO VILLA        |
| V-0720-291 | ING. DANIEL TAPIA HERNÁNDEZ                 |
| V-0548-292 | ARQ. JUAN CARLOS SCHLESKE CUEN              |
| V-0002-294 | ARQ. RAÚL NORIS PÉREZ DE ALVA               |
| V-0585-295 | ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS               |
| V-0803-297 | ARQ. DIANA ANDREA RODRÍGUEZ NUÑEZ           |
| V-0804-298 | ING. ARQ. RAÚL MIGUEL BARRERA               |
| V-0396-299 | ING. JOSÉ IZQUIERDO BALEDÓN                 |
| V-0805-300 | ING. ALFREDO LARA GÁLVEZ                    |
| V-0806-301 | ARQ. MARÍA NANCY GARCÍA HERNÁNDEZ           |
| V-0532-302 | ING. VÍCTOR IVÁN PACHECO VILLALDAMA         |
| V-0807-303 | ING. JUAN PABLO GÓMEZ MORÍN RIVERA          |
| V-0555-304 | ARQ. RAÚL MARTÍNEZ CERTUCHA                 |
| V-0465-305 | ING. JESÚS GUILLERMO DE SANTIAGO CISNEROS   |
| V-0752-306 | ING. EN PROD. SERGIO GARCÍA BRAVO           |
| V-0639-307 | ARQ. HÉCTOR ALONSO MORENO                   |
| V-0808-308 | ARQ. ALONSO MIGUEL TOLEDO DÍAZ              |
| V-0132-310 | ING. ARQ. RODOLFO MARTÍNEZ ARRIETA          |
| V-0472-312 | ARQ. SAMUEL SALCEDO RÍOS                    |
| V-0061-314 | ING. TOP. FOTOG. GABRIEL SALINAS TREJO      |
| V-0012-315 | ING. IGNACIO CABRERA DELGADO                |
| V-0579-316 | ING. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO            |
| V-0629-317 | ARQ. JUAN MANUEL RIVERA NAVA                |
| V-0634-318 | ING. MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ                 |

|            |  |
|------------|--|
| V-0673-320 | ING. JOSÉ LUIS REYES DUARTE                    |
| V-0498-321 | ARQ. LUIS SARAVIA CAMPOS                       |
| V-0652-322 | ING. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL             |
| V-0810-323 | LIC. EN ADMÓN. DE EMP. JOSÉ JUAN PINEDA TORRES |
| V-0596-324 | ING. FIDEL NUÑEZ LEÓN                          |
| V-0609-325 | ARQ. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS           |
| V-0466-326 | ARQ. SERGIO MURRIETA YOMA                      |
| V-0409-327 | ARQ. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRÍA        |
| V-0070-328 | ING. FERNANDO ALVARADO ESCALANTE               |
| V-0130-329 | ARQ. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ              |
| V-0811-330 | ING. ARQ. OCTAVIO POMAR GONZÁLEZ               |
| V-0812-331 | ARQ. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO          |
| V-0212-332 | ING. MARIO RAÚL VILCHIS TREJO                  |
| V-0249-334 | ING. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN              |
| V-0098-337 | ARQ. ARACELI BERNARDINA VIZCARRA Y CABALLERO   |
| V-0815-338 | ING. IGNACIO CARLOS SOTO GORDOA HUERTA         |
| V-0816-339 | ING. ARQ. JORGE CARLOS MARTÍNEZ URIBE          |
| V-0003-341 | ING. ARQ. SALVADOR RODRÍGUEZ TORRES            |
| V-0789-342 | ING. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES               |
| V-0817-343 | LIC. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ                     |
| V-0818-344 | ARQ. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA                 |
| V-0819-345 | ARQ. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA     |
| V-0820-346 | ARQ. ANTONIO DÍAZ DURÁN                        |
| V-0821-347 | ARQ. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ                 |
| V-0822-348 | ING. ARQ. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES        |
| V-0824-350 | ING. ARQ. JOSÉ REMEDIOS GUTIÉRREZ TORRES       |
| V-0826-352 | ING. MANUEL SILVA TADEO                        |
| V-0561-353 | ING. IÑAKI URQUIOLA ANUZITA                    |
| V-0756-354 | ING. SERGIO FLORES RIQUELME Y OVIEDO           |
| V-0659-355 | ARQ. JAVIER BAEZA LÓPEZ PORTAS                 |
| V-0565-357 | ING. ARQ. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA              |
| V-0653-359 | ARQ. SERGIO MUÑOZ REYNOSO                      |
| V-0120-360 | ING. FELIPE REDONDO VILLEGAS                   |
| V-0029-362 | ARQ. JOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA            |
| V-0035-363 | ARQ. JOSÉ OCTAVIANO SEOANE VELA                |
| V-0503-365 | ING. ARQ. JOSÉ LUIS ARIAS SORIANO              |
| V-0828-368 | ARQ. LAURA RAQUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ           |
| V-0829-369 | ING. ARMANDO PAZ ROCHA                         |
| V-0832-372 | LIC. GYSSA MUÑOZ SÁNCHEZ                       |
| V-0833-373 | ING. MAURICIO RICO LANDIN                      |
| V-0834-374 | ARQ. ROGELIO MIRANDA RAMÍREZ                   |
| V-0835-375 | LIC. HAYDEÉ CATALINA RODRÍGUEZ SIERRA          |
| V-0837-377 | ARQ. JOSÉ ANTONIO VILLELA ELIZONDO             |
| V-0838-378 | ARQ. ISRAEL DÍAZ PADILLA                       |

|            |   |
|------------|---|
| V-0839-379 | ARQ. SAÚL DÍAZ PADILLA                      |
| V-0840-380 | ARQ. ANTONIO GARCÍA OCAMPO                  |
| V-0842-382 | LIC. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ          |
| V-0843-383 | ARQ. PRAXEDIS DÍAZ PALACIOS                 |
| V-0845-385 | LIC. ROSAURA DEL CARMEN OLGUÍN MARINA       |
| V-0848-388 | ARQ. MAURICIO DÍAZ IRRA                     |
| V-0849-389 | ARQ. DAVID CHÁVEZ BRAVO                     |
| V-0850-390 | ING. ARQ. MANUEL RUÍZ BOULLOSA              |
| V-0851-391 | ING. GERMÁN BAHENA MARTÍNEZ                 |
| V-0852-392 | ING. KARLA SOTO MÉRIDA                      |
| V-0854-394 | ING. ARQ. FERNANDO GÓMEZ BECERRA            |
| V-0856-396 | ING. DAVID MARIANO VARGAS RODRÍGUEZ         |
| V-0858-398 | ING. ARQ. LUIS ENRIQUE LÓPEZ DE LOS ÁNGELES |
| V-0859-399 | ING. ARQ. GERARDO GÓMEZ DÍAZ                |
| V-0860-400 | ARQ. JESÚS PARRA GASPAR                     |
| V-0861-401 | ARQ. RAÚL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ               |
| V-0862-402 | ING. ARQ. RAÚL RIGOBERTO ELÍAS              |
| V-0863-403 | ING. HÉCTOR BONILLA CARMONA                 |
| V-0864-404 | ING. LUIS ARIEL LÓPEZ LÓPEZ                 |
| V-0865-405 | ING. CARLOS ARTURO LANDA HERNÁNDEZ          |
| V-0866-406 | ARQ. LUIS MIGUEL CABRERA GONZÁLEZ           |

**CUARTO.-** El Listado de los Corredores Públicos, Registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS CORREDORES PÚBLICOS REGISTRADOS  
PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

| NÚMERO DE REGISTRO | NOMBRE                     |
|--------------------|----------------------------|
| C-0742-361         | C. P. HUGO MURILLO ZERMEÑO |

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes al 31 de enero de 2015.

**TERCERO.-** Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique mensualmente la Tesorería del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Fiscal y el Manual antes mencionados, y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

México, D. F., a 12 de febrero de 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.**

**AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMER SUPERINTENDENTE, EDGAR BAUTISTA ANGELES, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y EL ACUERDO PRIMERO PUBLICADO EL DIA 31 DE ENERO DEL 2001, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL LAS FACULTADES DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA MISMA COMO CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE ESTÁN ENCOMENDADAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS JURÍDICA QUE LA RIGEN. ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX DEL DISTRITO FEDERAL. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 23 DE OCTUBRE 2008. Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**CONSIDERANDO**

- 1.-** Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), los Entes Públicos en su relación con los particulares atenderán los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos, Asimismo en el artículo 46 de LTAIPDF, se establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Público que la posea.
- 2.-** Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 3.-** Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 4.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 80 fracción II, 86, 90 y 91 de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- 5.-** Que el numeral 22 segundo párrafo, de los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX, publicados el 27 de mayo de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los

términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

6.- Que con la finalidad de que los servidores públicos que laboran en la Oficina de Información Pública de la Policía Auxiliar del Distrito Federal pueden gozar de vacaciones correspondientes del año 2015, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, sin afectar la calidad de la tramitación de solicitudes de información, así como elaborar en su caso los Informes de Ley que se requieran en los Recursos de Revisión promovidos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario declarar como días inhábiles los correspondientes al año 2015 y enero del año 2016.

7.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

8.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Policía Auxiliar y en su portal de Internet.

9.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Director General de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, emite el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días del año 2015 y enero del año 2016, que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Oficina de Información Pública de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Oficina de Información Pública de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, se considerarán días inhábiles; el 16 marzo en conmemoración del 21 de marzo; 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil quince, así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Asimismo, serán considerados como días inhábiles los sábados y domingos, los de descansos obligatorios como lo señala en lo que corresponde al año por terminar conforme a los artículos 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.** Una vez publicado el presente Acuerdo Gaceta Oficial del Distrito Federal, de igual manera deberá de hacerse del conocimiento del público en general en los estrados de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y a través de la sección de Transparencia del Portal de la Policía Auxiliar y en la sección de avisos del sistema INFOMEX.

México D. F., a 24 de Febrero de dos mil quince.\*

**Director General  
de la Policía Auxiliar del Distrito Federal**  
(Firma)

---

**Primer Superintendente  
Edgar Bautista Ángeles**

---

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**MTRO. CARLOS JESÚS CADENA LOZANO**, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción X y último párrafo, y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y 15 fracción XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 20 de enero de 2015 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 23, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, se deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas o tarifas, debiendo precisar el Centro Generador correspondiente.

Que el listado de conceptos, cuotas y tarifas a que se refiere el considerando anterior deberá contener la clave, el concepto, la unidad de medida y tarifa a aplicar.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Regla Décima Séptima, fracción I, de las referidas Reglas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO.-** En cumplimiento al numeral 23 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de enero de 2015, se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas que aplicarán durante la vigencia de éstas, conforme a lo siguiente:

**CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS**

| <b>CLAVE</b> | <b>CONCEPTO</b>   | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CUOTA 2015</b> |
|--------------|---|-------------------------|-------------------|
| <b>1</b>     | <b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b> |                         |                   |
| 1.2          | Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos  |                         |                   |
| 1.2.3        | Instalaciones para eventos diversos   |                         |                   |
| 1.2.3.2      | Relacionadas con alimentación   |                         |                   |
| 1.2.3.2.1    | Cafeterías  | Mes                     | 38,373.00         |
| 1.2.3.2.16   | Expendedoras mixtas (alimentos y bebidas)   | Mes                     | 1,023.00          |
| 1.2.3.3      | Para actividades comerciales  |                         |                   |
| 1.2.3.3.2    | Puestos y módulos.  | Mes                     | 641.00            |
| 1.4          | Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público  |                         |                   |

|           |  |               |          |
|-----------|--|---------------|----------|
| 1.4.2     | Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencia, delegaciones y órganos desconcentrados |               |          |
| 1.4.2.1   | Relacionadas con alimentación  |               |          |
| 1.4.2.1.2 | Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares                                | Mes           | 785.00   |
| 1.4.2.6   | Uso de espacios para la instalación de casetas telefónicas   | Mes           | 256.00   |
| <b>2</b>  | <b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>   |               |          |
| 2.8       | Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública  |               |          |
| 2.8.2     | Cursos de Capacitación   |               |          |
| 2.8.2.1   | Cursos de Capacitación a elementos prestadores de servicios de seguridad privada                           |               |          |
| 2.8.2.1.1 | Básico   | Persona/curso | 1,534.00 |
| 2.8.2.1.2 | Especialidad   | Persona/curso | 1,918.00 |
| 2.8.2.1.3 | Actualización de Básico  | Persona/curso | 1,534.00 |
| 2.8.2.1.4 | Actualización de Especialidad  | Persona/curso | 1,534.00 |

**CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROCEDIMIENTOS SISTEMÁTICOS DE OPERACIÓN POLICIAL**

| CLAVE     | CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA     | CUOTA 2015 |
|-----------|--|----------------------|------------|
| <b>1</b>  | <b>APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>   |                      |            |
| 1.8       | Servicios que prestan el Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  |                      |            |
| 1.8.1.1   | Registro del personal de seguridad privada   | Por cada persona     | 168.00     |
| 1.8.1.2   | Registro por cambio de socios o titularidad de las acciones, por actas de asambleas ordinarias o extraordinarias que contemplen cambio en alguna parte social de la empresa, cambio de director general, representante o apoderado legal | Por cada concepto    | 2,079.00   |
| 1.8.1.3   | Registro de perros   | Por cada animal      | 104.00     |
| 1.8.1.4   | Registro de vehículos o equipo de radiocomunicación independiente del uso de frecuencia o señal requerida  | Por cada bien        | 260.00     |
| 1.8.1.5   | Registro de toletes, tonfas, bastones, macanas, silbatos, fornituras, gases, chalecos antibalas, máscaras antigases y lámparas   | Por cada aditamento  | 10.00      |
| 1.8.1.6   | Registro de armas de fuego, dispositivo, aparato, sistema o procedimiento tecnológico para efectuar las modalidades de la seguridad privada  | Por cada concepto    | 260.00     |
| 1.8.1.7   | Por inscripción en el Padrón de Evaluadores y Capacitadores para los Servicios de Seguridad Privada  | Por cada inscripción | 3,119.00   |
| 1.8.1.8   | Infracciones a la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y a su Reglamento  |                      |            |
| 1.8.1.8.1 | Contravenir por más de una vez lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal   | UCCM                 | 100 a 300  |
| 1.8.1.8.2 | No contar con autorización de autoridad competente para uso de equipo o canes  | UCCM                 | 100 a 300  |
| 1.8.1.8.3 | Cuando personal directivo, administrativo u operativo, no cuente con certificado de enseñanza secundaria   | UCCM                 | 100 a 300  |

|            |   |      |               |
|------------|---|------|---------------|
| 1.8.1.8.4  | Cuando personal directivo, administrativo u operativo, no cuente con cartilla liberada del Servicio Militar Nacional  | UCCM | 100 a 300     |
| 1.8.1.8.5  | Cuando personal operativo o el particular, que de manera individual preste servicios de seguridad, no cuente con la Licencia del servicio de seguridad privada, expedida por la Dirección General   | UCCM | 100 a 300     |
| 1.8.1.8.6  | Omitir el número de permiso o autorización en la papelería, documentación y publicidad del prestador del servicio   | UCCM | 100 a 300     |
| 1.8.1.8.7  | No utilizar el término de "Seguridad Privada", en papelería, vehículos, uniformes o publicidad del prestador de servicio  | UCCM | 100 a 300     |
| 1.8.1.8.8  | No presentar mensualmente, durante los primeros cinco días hábiles a la Dirección General, las altas y bajas del personal directivo, administrativo u operativo, así como las altas que se pretenden realizar   | UCCM | 100 a 300     |
| 1.8.1.8.9  | Presentar extemporáneamente la solicitud de revalidación  | UCCM | 100 a 300     |
| 1.8.1.8.10 | Cuando el personal operativo o el particular de manera individual preste servicios de seguridad o custodia de personas, no porte visiblemente la Licencia del servicio de seguridad privada durante la prestación del servicio  | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.11 | Contratar personal que no haya aprobado satisfactoriamente las evaluaciones contempladas en los artículos 26-28 fracción XII del Reglamento de la materia   | UCCM | 3,001 a 4,000 |
| 1.8.1.8.12 | No presentar ante la Dirección General los resultados de los exámenes establecidos en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal aplicados a personal directivo, administrativo y operativo, así como los establecidos en el artículo 21 fracción XII del mismo Reglamento | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.13 | Contratar a menores de edad   | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.14 | Contratar personal que sea adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares  | UCCM | 3,001 a 4,000 |
| 1.8.1.8.15 | Abstenerse de coadyuvar con las autoridades e instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal en situaciones de urgencia o desastre, cuando así lo soliciten  | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.16 | No contar con permiso de autoridad competente para la instalación de equipo de radiocomunicación y uso de la frecuencia respectiva  | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.17 | Utilizar en documentos, bienes muebles o inmuebles del prestador del servicio, insignias, identificaciones, logotipos, emblemas nacionales u oficiales de otros países, así como todo tipo de uso de placas metálicas de identidad  | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.18 | Omitir en vehículos utilizados por el personal del prestador del servicio, su denominación, logotipo y número que los identifique plenamente u omitir en los mismos, el término seguridad privada y/o sus inscripciones en el Registro correspondiente  | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.19 | Omitir en los uniformes utilizados por los elementos operativos o de apoyo el uso de hombreras, solapas sobre las bolsas de la camiseta y franjas en mangas y a los costados de los pantalones, signos distintivos en telas en color contrastante y diferente al resto del uniforme                                   | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.20 | Omitir el informe a la Dirección General de las modificaciones relativas a las condiciones administrativas y operativas que integran en el expediente de su permiso o autorización dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran  | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.21 | Omitir la presentación de la póliza de fianza de fidelidad patrimonial ante la Dirección General  | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.22 | No contar con un Jefe de Operaciones, su equivalente o no tenerlo registrado ante la Dirección General  | UCCM | 301 a 800     |

|            |  |      |               |
|------------|--|------|---------------|
| 1.8.1.8.23 | Omitir la presentación ante la Dirección General de los planes, programas y manuales de capacitación y adiestramiento del personal operativo.  | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.24 | Impedir, obstaculizar o limitar las visitas de verificación que ordene la Dirección General  | UCCM | 3,001 a 4,000 |
| 1.8.1.8.25 | Omitir la presentación a la Dirección General de los informes relativos al cumplimiento de los planes y programas de capacitación y adiestramiento.  | UCCM | 301 a 800     |
| 1.8.1.8.26 | No presentar la póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros, ante la Dirección General  | UCCM | 801 a 2,000   |
| 1.8.1.8.27 | Omitir el registro de la utilización de la torreta, estribos, equipo de emergencia en vehículos al servicio de la seguridad privada  | UCCM | 801 a 2,000   |
| 1.8.1.8.28 | Contratar personal que haya sido destituido de los cuerpos de Seguridad Pública o de las Fuerzas Armadas o en su caso de un particular que de manera individual preste servicios de seguridad o custodia de personas, y que haya sido destituido de dichos cuerpos | UCCM | 801 a 2,000   |
| 1.8.1.8.29 | Carecer el personal operativo o el particular que de manera individual preste servicios o realiza actividades de seguridad, de las constancias que acrediten su capacitación y adiestramiento  | UCCM | 801 a 2,000   |
| 1.8.1.8.30 | Efectuar investigaciones sobre delitos, el prestador de servicios o realizador de actividades de seguridad privada o su personal   | UCCM | 801 a 2,000   |
| 1.8.1.8.31 | Omitir la presentación del informe mensual de altas y bajas de sus prestatarios, o presentarlos sin la totalidad de los requisitos a que se refiere el artículo 21 fracción XVI del Reglamento de la materia   | UCCM | 801 a 2,000   |
| 1.8.1.8.32 | Abstenerse de informar a la autoridad competente de hechos probablemente constitutivos de delitos, de los que tenga conocimiento su personal   | UCCM | 801 a 2,000   |
| 1.8.1.8.33 | Abstenerse de informar a la autoridad competente de hechos probablemente constitutivos de delitos, en los que haya intervenido su personal   | UCCM | 801 a 2,000   |
| 1.8.1.8.34 | Realizar el prestador de servicios o realizador de actividades de seguridad privada, funciones reservadas a los cuerpos e instituciones de Seguridad Pública o a las Fuerzas Armadas   | UCCM | 801 a 2,000   |
| 1.8.1.8.35 | Abstenerse de cumplir las medidas de seguridad impuestas o de realizar las acciones ordenadas al efecto  | UCCM | 801 a 2,000   |
| 1.8.1.8.36 | Abstenerse de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o Diario de circulación en el Distrito Federal, la suspensión temporal de la prestación de servicios o actividades de seguridad privada   | UCCM | 801 a 2,000   |
| 1.8.1.8.37 | Obstaculizar o impedir, por cualquier medio, la ejecución de la orden de clausura  | UCCM | 4,001 a 5,000 |
| 1.8.1.8.38 | Contratar personal de nacionalidad distinta a la mexicana o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad privada de nacionalidad extranjera  | UCCM | 2,001 a 3,000 |
| 1.8.1.8.39 | Omitir la presentación del documento con el que acredite la legal estancia en el país y la calidad migratoria  | UCCM | 2,001 a 3,000 |
| 1.8.1.8.40 | Utilizar denominaciones prohibidas que induzcan a confundir al prestador del servicio con los cuerpos de Seguridad Pública Fuerzas Armadas u otras autoridades   | UCCM | 2,001 a 3,000 |
| 1.8.1.8.41 | Contratar personal que sea miembro activo de los cuerpos de Seguridad Pública o de las Fuerzas Armadas, o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad sea miembro activo de los cuerpos de Seguridad Pública o de las Fuerzas Armadas | UCCM | 2,001 a 3,000 |

|            |  |      |                  |
|------------|--|------|------------------|
| 1.8.1.8.42 | Contratar personal que hubiese sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año; o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad privada, haya sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año | UCCM | 3,001 a<br>4,000 |
| 1.8.1.8.43 | No actualizar ante la Dirección General la información y documentos relativos al Registro de los Servicios de Seguridad Privada y del Personal.  | UCCM | 2,001 a<br>3,000 |
| 1.8.1.8.44 | Omitir la presentación de su personal para su registro ante la Dirección General   | UCCM | 3,001 a<br>4,000 |
| 1.8.1.8.45 | No contar con permiso, autorización o licencia expedida por la Dirección General   | UCCM | 4,001 a<br>5,000 |
| 1.8.1.8.46 | Prestar servicios sin haber obtenido la revalidación correspondiente   | UCCM | 4,001 a<br>5,000 |

UCCM: Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, cuyo valor es de \$69.95 pesos mexicanos (Fuente: Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015) Art.9

#### **CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

| <b>CLAVE</b> | <b>CONCEPTO</b>   | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CUOTA 2015</b> |
|--------------|---|-------------------------|-------------------|
| <b>1</b>     | <b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b> |                         |                   |
| 1.4          | Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público  |                         |                   |
| 1.4.2        | Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencia, delegaciones y órganos desconcentrados  |                         |                   |
| 1.4.2.7      | Uso de espacios para eventos diversos   |                         |                   |
| 1.4.2.7.1    | Exposición "Asesinos Seriales y Pena de Muerte"   | Día                     | 20% de taquilla   |
| 1.4.2.7.2    | Exposición "Vampiros, Hombres Lobo, Mitos y Realidades"   | Día                     | 10% de taquilla   |
| <b>2</b>     | <b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>  |                         |                   |
| 2.8          | Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública   |                         |                   |
| 2.8.1        | Actividades artístico-musicales   |                         |                   |
| 2.8.1.1      | Presentaciones  |                         |                   |
| 2.8.1.1.1    | Banda Sinfónica   |                         |                   |
| 2.8.1.1.1.1  | Para Instituciones Públicas   | Hora                    | 3,837.00          |
| 2.8.1.1.1.2  | Cuota General   | Hora                    | 15,350.00         |
| 2.8.1.1.2    | Mariachi Nueva Guardia Nacional   |                         |                   |
| 2.8.1.1.2.1  | Para Instituciones Públicas   | Hora                    | 1,918.00          |
| 2.8.1.1.2.2  | Cuota General   | Hora                    | 2,814.00          |
| 2.8.1.1.3    | Músico-vocal Los Nuevos Tenientes de Anáhuac  |                         |                   |
| 2.8.1.1.3.1  | Para Instituciones Públicas   | Hora                    | 1,023.00          |
| 2.8.1.1.3.2  | Cuota General   | Hora                    | 1,534.00          |
| 2.8.1.1.4    | Músico-vocal Centuriones  |                         |                   |
| 2.8.1.1.4.1  | Para Instituciones Públicas   | Hora                    | 1,023.00          |
| 2.8.1.1.4.2  | Cuota General   | Hora                    | 1,534.00          |
| 2.8.1.1.5    | Músico-vocal Romántico  |                         |                   |
| 2.8.1.1.5.1  | Para Instituciones Públicas   | Hora                    | 1,023.00          |

|              |                                |      |          |
|--------------|--------------------------------|------|----------|
| 2.8.1.1.5.2  | Cuota General                  | Hora | 1,534.00 |
| 2.8.1.1.6    | Músico-vocal Voces y Guitarras |      |          |
| 2.8.1.1.6.1  | Para Instituciones Públicas    | Hora | 1,023.00 |
| 2.8.1.1.6.2  | Cuota General                  | Hora | 1,534.00 |
| 2.8.1.1.7    | Danzonera Pegaso.              |      |          |
| 2.8.1.1.7.1  | Para Instituciones Públicas    | Hora | 1,929.00 |
| 2.8.1.1.7.2  | Cuota General                  | Hora | 5,116.00 |
| 2.8.1.1.8    | Versátil Yombata               |      |          |
| 2.8.1.1.8.1  | Para Instituciones Públicas    | Hora | 1,918.00 |
| 2.8.1.1.8.2  | Cuota General                  | Hora | 5,116.00 |
| 2.8.1.1.9    | Orquesta Metropolitana         |      |          |
| 2.8.1.1.9.1  | Para Instituciones Públicas    | Hora | 1,918.00 |
| 2.8.1.1.9.2  | Cuota General                  | Hora | 5,116.00 |
| 2.8.1.1.10   | Trío Los Capitanes             |      |          |
| 2.8.1.1.10.1 | Para Instituciones Públicas    | Hora | 896.00   |
| 2            |                                |      |          |
| 2.8.1.1.10.2 | Cuota General                  | Hora | 1,279.00 |
| 2            |                                |      |          |

#### CENTRO GENERADOR: INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL

| CLAVE      | CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA 2015 |
|------------|--|------------------|------------|
| <b>2</b>   | <b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>     |                  |            |
| 2.8        | Servicios Diversos   |                  |            |
| 2.8.2      | Cursos de capacitación   |                  |            |
| 2.8.2.2    | Programa General de Formación Policial                                 |                  |            |
| 2.8.2.2.1  | Curso Básico de Formación (Internado)                                  | Hora/Alumno      | 76.00      |
| 2.8.2.2.2  | Curso Básico de Formación (Itinerante)                                 | Hora/Alumno      | 65.00      |
| 2.8.2.2.3  | Curso de Actualización (Internado)                                     | Hora/Alumno      | 76.00      |
| 2.8.2.2.4  | Curso de Actualización (Itinerante)                                    | Hora/Alumno      | 65.00      |
| 2.8.2.2.5  | Curso de Especialización Técnica (Internado)                           | Hora/Alumno      | 76.00      |
| 2.8.2.2.6  | Curso de Especialización Técnica (Itinerante)                          | Hora/Alumno      | 65.00      |
| 2.8.2.2.7  | Diplomado (Internado)  | Hora/Alumno      | 76.00      |
| 2.8.2.2.8  | Diplomado (Itinerante)   | Hora/Alumno      | 65.00      |
| 2.8.2.2.9  | Curso para Mandos (Internado)  | Hora/Alumno      | 76.00      |
| 2.8.2.2.10 | Curso para Mandos (Itinerante)   | Hora/Alumno      | 65.00      |
| 2.8.2.2.11 | Taller (Internado)   | Hora/Alumno      | 76.00      |
| 2.8.2.2.12 | Taller (Itinerante)  | Hora/Alumno      | 65.00      |
| 2.8.2.2.13 | Curso de Formación de Instructores (Internado)                         | Hora/Alumno      | 76.00      |
| 2.8.2.2.14 | Curso de Formación de Instructores (Itinerante)                        | Hora/Alumno      | 65.00      |
| 2.8.2.2.15 | Especialidad (Internado)   | Hora/Alumno      | 76.00      |
| 2.8.2.2.16 | Especialidad (Itinerante)  | Hora/Alumno      | 65.00      |
| 2.8.2.2.17 | Asesorías  | Evento           | 20,792.00  |
| 2.8.2.2.18 | Curso de Especialización Profesional (Licenciatura plan Cuatrimestral) | Cuatrimestre     | 12,995.00  |
| 2.8.2.2.19 | Curso de Especialización Profesional (Licenciatura plan Semestral)     | Semestral        | 19,492.00  |
| 2.8.2.2.20 | Curso de Especialización Profesional (Maestría)                        | Cuatrimestre     | 15,074.00  |

**CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA**

| CLAVE    | CONCEPTO  | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA 2015 |
|----------|---|------------------|------------|
| <b>2</b> | <b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>  |                  |            |
| 2.8      | Servicios Diversos  |                  |            |
| 2.8.3    | Servicios Prestados por la Dirección General del Centro de Control de Confianza   |                  |            |
| 2.8.3.1  | Evaluación Psicológica  | Evaluación       | 1,354.00   |
| 2.8.3.2  | Evaluación Médica Personal Operativo  | Evaluación       | 703.00     |
| 2.8.3.3  | Evaluación Médica para Mandos y Grupos Sensibles  | Evaluación       | 1,295.00   |
| 2.8.3.4  | Evaluación de Entorno Social  | Evaluación       | 1,233.00   |
| 2.8.3.5  | Poligráficas  | Evaluación       | 1,688.00   |
| 2.8.3.6  | Examen Químico Toxicológicas de Drogas de Abuso   | Evaluación       | 651.00     |
| 2.8.3.7  | Evaluación Integral de Control de Confianza para Personal Operativo   | Evaluación       | 5,629.00   |
| 2.8.3.8  | Evaluación Integral de Control de Confianza para Mandos y Grupos Sensibles  | Evaluación       | 6,222.00   |
| 2.8.3.9  | Evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego   | Evaluación       | 896.00     |
| 2.8.3.7  | Evaluación Integral de Control de Confianza para Personal Operativo más la Evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego        | Evaluación       | 6,401.00   |
| 2.8.3.8  | Evaluación Integral de Control de Confianza para Mandos y Grupos Sensibles más la Evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego | Evaluación       | 6,993.00   |

**CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN DE ARMAMENTO**

| CLAVE     | CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA 2015 <sup>(2)</sup> |
|-----------|--|------------------|---------------------------|
| <b>4</b>  | <b>PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO</b> |                  |                           |
| 4.1       | Enajenación de   |                  |                           |
| 4.1.4     | Materiales de desecho susceptibles de reciclaje                |                  |                           |
| 4.1.4.7   | Reciclaje de residuos sólidos                                  |                  |                           |
| 4.1.4.7.6 | Venta de casquillo de bala (material latón)                    | Tonelada         | **                        |
| 4.1.4.7.7 | Venta de plomo de desecho (ojivas)                             | Tonelada         | **                        |

(2) El monto por la venta de residuos sólidos estará sujeto al precio y cantidad que se determine en la adjudicación por licitación.

**CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

| CLAVE      | CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA 2015 <sup>(3)</sup> |
|------------|--|------------------|---------------------------|
| <b>4</b>   | <b>PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO</b> |                  |                           |
| 4.1        | Enajenación de   |                  |                           |
| 4.1.4      | Materiales de desecho susceptibles de reciclaje                |                  |                           |
| 4.1.4.7    | Reciclaje de residuos sólidos                                  |                  |                           |
| 4.1.4.7.15 | Venta de Material Kevlar                                       | Kilogramo        | **                        |

(3) El monto por la venta de residuos sólidos estará sujeto al precio y cantidad que se determine en la adjudicación por licitación.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a los 16 días del mes de febrero del año dos mil quince

**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. CARLOS JESÚS CADENA LOZANO**

---

## DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

**LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LOPÉZ, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**, con fundamento en los Artículos 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 303 y 308 del Código Fiscal del Distrito Federal, 120 y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y la Regla 36, Fracción I de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 13, el día 20 de enero de 2015, emito lo siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:**

**Centros Deportivos: Oceanía, Venustiano Carranza, Eduardo Molina, Plutarco Elías Calles, José María Pino Suárez, Moctezuma, Ramón López Velarde, Felipe “Tibio” Muñoz, Velódromo Olímpico “Agustín Melgar”, Parque de Convivencia Valentín Gómez Farias y Parque Zaragoza.**

1. A favor del alumnado de las escuelas de nivel básico (50%)
  - Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente del estudiante o constancia vigente de estudios (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza y que estudien en Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
2. A favor del personal docente de las escuelas de nivel básico (50%)
  - Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente del trabajador o el último recibo de pago (copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
3. A favor de personas adultos mayores constituidos formalmente por la Delegación Venustiano Carranza (100%)
  - La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente de INAPAM o INSEN (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
4. A favor de personas pensionadas o jubiladas constituidas formalmente por la Delegación Venustiano Carranza (100%)
  - La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.

- Credencial vigente de pensionado o jubilado (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
5. A favor de personas con capacidades diferentes constituidas formalmente por la Delegación Venustiano Carranza (100%)
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente de discapacitado o dictamen médico (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario este al corriente en sus pagos.
6. A favor de grupos vulnerables constituidos formalmente por la Delegación Venustiano Carranza (100%)
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
7. A favor de personas adultos mayores en su calidad de usuarios (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente del INAPAM o INSEN (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
8. A favor de personas pensionadas o jubiladas en su calidad de usuarios (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente de pensionado o jubilado (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
9. A favor de personas con capacidades diferentes en su calidad de usuarios (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente de discapacitado o dictamen médico (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).

- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
10. A favor de personas o grupos vulnerables en su calidad de usuarios (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
11. A favor de los trabajadores adscritos a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. En caso de salones de fiestas únicamente será aplicable una vez al año por usuario (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente del trabajador y el último recibo de pago (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
12. A favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones deportivas, para la práctica de deportes en forma colectiva (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
13. A favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en Centros Deportivos (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
14. A favor de Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas) (50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Registro ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal.
15. A favor de equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en eventos selectivos Delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal. (100%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - La acreditación por parte del Centro en el cual realiza sus actividades de pertenecer a los equipos representativos de esta Delegación.
16. A favor de los trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el uso de las Instalaciones y de los servicios prestados en centros deportivos, únicamente será aplicable una vez al año por usuario (50 %)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente del trabajador de la Cámara de Diputados del H: Congreso de la Unión (original y copia)
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.

**Centros de Convivencia: Arenal, Azteca, Caracol, Cuatro Árboles, Del Parque, Enrique Tierno Galván, Jardín Balbuena, Kiosco Fortino Serrano, Nicolás Bravo, Plaza Aviación, Revolución y Vicente Guerrero.**

**Casas de Cultura: Enrique Ramírez y Ramírez, Heberto Castillo Martínez, Teatro Venustiano Carranza, Teatro Carlos Pellicer, Auditorio Enrique “Tierno” Galván, Centro Cultural Carranza y Poliforum Cultural.**

1. A favor del alumnado de las escuelas de nivel básico pertenecientes al Sistema Oficial de Enseñanza en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente del estudiante o constancia vigente de estudios (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
2. A favor del personal docente de las escuelas de nivel básico (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente del trabajador o el último recibo de pago (copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
3. A favor de personas adultos mayores constituidos formalmente por la Delegación Venustiano Carranza (100%)
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente del INAPAM (original y copia).

- Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y no será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
4. A favor de personas pensionadas o jubiladas constituidas formalmente por la Delegación Venustiano Carranza (100%)
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente de pensionado o jubilado (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
5. A favor de personas con capacidades diferentes constituidas formalmente por la Delegación Venustiano Carranza (100%)
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente de discapacitado o dictamen médico (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y no será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
6. A favor de grupos vulnerables constituidos formalmente por la Delegación Venustiano Carranza (100%)
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y no será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
7. A favor de personas adultos mayores en su calidad de usuarios (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente del INAPAM (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
8. A favor de personas pensionadas o jubiladas en calidad de usuarios (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente del pensionado o jubilado (original y copia).

- Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
9. A favor de personas con capacidades diferentes en su calidad de usuarios (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente de discapacitado o dictamen médico (original y copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
10. A favor de personas o grupos vulnerables en su calidad de usuarios (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
11. A favor de los trabajadores adscritos a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. En caso de salones de fiestas únicamente será aplicable una vez al año por usuario (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Credencial vigente del trabajador y el último recibo de pago (copia).
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
12. A favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en Centros de Convivencia (50%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
  - Comprobante de domicilio (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - Solo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación.
  - La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.
13. A favor de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, así como para Escuelas Públicas de Nivel Básico, por el uso de las instalaciones, dígame teatros, foros y auditorios (100%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.

- Es importante señalar procederá únicamente para instituciones del sector público.
  - Es importante señalar que procederá únicamente para Instituciones del Sector Público.
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para las Escuelas que estén dentro de la Delegación Venustiano Carranza.
14. A favor de grupos musicales, solistas, elencos, compañías y asociaciones artísticas y culturales, expositores, por el uso de las instalaciones, dígame teatros, foros y auditorios para la presentación de su trabajo artístico, sin fines de lucro y de escasa capacidad económica (100%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Comprobante de domicilio que coincida con alguna identificación oficial del interesado (original y copia).
  - Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
  - La aplicación se efectuará siempre y cuando el acceso al evento sea de manera gratuita para el público en general.
15. A favor de artistas independientes foráneos, por el uso de instalaciones, dígame teatros, foros y auditorios sin fines lucrativos y de escasa capacidad económica (100%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - Presentar carpeta o proyecto que acredite su trayectoria artística y/o cultural.
  - Es importante señalar que el descuento procederá siempre y cuando otorguen la gratuidad a sus eventos a los niños y grupos vulnerables.

#### **Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”**

1. A favor de personas de los adultos mayores (Hasta el 100%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (dependiendo siempre de estudio socioeconómico).
  - Credencial vigente de INAPAM (original y copia).
  - Credencial vigente de IFE (original y copia).
2. A favor de personas pensionadas o jubiladas (Hasta el 100%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (dependiendo siempre de estudio socioeconómico).
  - Credencial vigente de INAPAM (original y copia).
  - Credencial vigente de IFE (original y copia).
3. A favor de personas con capacidades diferentes (Hasta el 100%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
  - La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (dependiendo siempre de estudio socioeconómico).
  - Credencial vigente de INAPAM (original y copia).
  - Credencial vigente de IFE (original y copia).
4. A favor de grupos vulnerables (Hasta el 100%)
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.

- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (dependiendo siempre de estudio socioeconómico).
- Credencial vigente de INAPAM (original y copia).
- Credencial vigente de IFE (original y copia).

**Los porcentajes no serán acumulativos para efectos de su aplicación y solo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte.**

**El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizara ante la propia delegación, instancia que también deberá observar cabalmente que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.**

#### **TRANSITORIO**

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Quedan sin efecto las reducciones a las cuotas, publicadas el día 10 de marzo de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1814

**Ciudad de México, D. F. a 26 de febrero de dos mil quince.**

**JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

**LIC. JOSE MANUEL BALLESTEROS LOPEZ**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I,  
122 FRACCIÓN I Y 122 BIS FRACCION XV, INCISO A  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FIRMA POR AUSENCIA  
DEL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

(Firma)

**MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO  
EN VENUSTIANO CARRANZA**

---

**PROCDMX, S.A. DE C.V.**  
**AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y**  
**DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Simón Levy Dabbah**, Director General de PROCDMX, S.A. de C.V. con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, estatuto Tercero, fracciones I y II, estatuto Vigésimo Noveno, fracciones I, IX y XIV de los Estatutos Sociales de PROCDMX, S.A. de C.V., así como en cumplimiento al Programa de Trabajo 2014 aprobado por el Consejo de Administración de PROCDMX, S.A. de C.V. mediante Acuerdo CV/06/01/ORD/2014 en su Primera Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ESTÉN INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS CONCEPTUALES ARQUITECTÓNICOS PARA: ESCUELA DE ENFERMERÍA CDMX, ESCUELA DE MEDICINA CDMX, CLÍNICA DE OBESIDAD CDMX Y CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN DE LA DIABETES CDMX, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**1. INFORMACIÓN Y DIRECTRICES GENERALES**

**1.1 PRESENTACIÓN**

La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria PROCDMX, S.A. de C.V. (en adelante la Entidad), fue creada mediante Decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de diciembre de 2007, con el fin de diseñar, formular, así como ejecutar acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de enero de 2015, los socios acordaron entre otros asuntos, cambiar el nombre de la entidad, de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. a PROCDMX, S.A. de C.V. para alinearse con la nueva identidad del Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de febrero de 2015.

En congruencia con lo anterior y con la visión de la nueva administración encaminada a lograr un gobierno humanista, veraz, honrado, transparente y democrático, se ha iniciado con una serie de acciones que constituyan a PROCDMX, S.A. de C.V. en el instrumento que promueva y consolide alianzas estratégicas para potencializar el valor, uso, aprovechamiento y desarrollo del patrimonio de la Ciudad.

A este respecto, el Consejo de Administración de la Entidad autorizó el Programa de Trabajo 2014, en el que se incluyen los Proyectos de Coinversión a cargo de PROCDMX, S.A. de C.V.

Los Proyectos de Coinversión que impulsa a Entidad, se realizan en las áreas establecidas por el Gobierno del Distrito Federal con un impacto para el desarrollo urbano, social, económico y ambiental, con el fin de generar vocaciones productivas específicas que atraigan la participación de asociaciones estratégicas compuestas por el sector público, social, privado y académico, a través de mecanismos de concertación e inducción que materialicen dentro de dichas áreas un entorno diverso, donde los espacios productivos cohabiten con centros de innovación, servicios, equipamiento y el espacio público, mejorando la calidad de vida del entorno, maximizando la oportunidad de empleos y de servicio y, que contribuya a la transformación del espacio elevando la calidad de vida de los habitantes y visitantes, con inversión, desarrollo e infraestructura de calidad.

Los Proyectos de Coinversión pretenden sumarse a las estrategias globales del Gobierno del Distrito Federal a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- Vincular la arquitectura nacional e internacional en los proyectos de desarrollo de infraestructura y equipamientos públicos de la Ciudad de México.
- Potenciar la inversión económica con visión social para el desarrollo de los habitantes de la Ciudad de México.
- Ampliar y elevar la calidad de vida y prosperidad individual y zonal.

- Desarrollar y elevar el valor del patrimonio público.
- Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de nueva generación.
- Planear, desarrollar, promover y atraer inversión nacional y extranjera.
- Generar empleos y capacitación técnica.
- Generar y posicionar a la ciudad por sus logros y desarrollo local.

En el Marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 -2018, los Proyectos de Coinversión son uno de los principales vehículos para la construcción de una ciudad dinámica, compacta, policéntrica, competitiva y sustentable, que potencia las vocaciones productivas y fomenta la inversión.

Conforme a lo anterior, se emite la presente convocatoria, en **concordancia** con el **ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. SALUD**, misma que señala que: **Existe un aumento en los daños a la salud** asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, **diabetes** mellitus, enfermedad cerebrovascular, **obesidad** y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos **padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad**; asimismo, **en cumplimiento** a lo establecido en el **ÁREA DE OPORTUNIDAD 5, OBJETIVO 1, META 1** que a la letra dice: **Orientar la inversión pública e incentivar la inversión privada, mediante proyectos de coinversión**, hacia zonas cuya infraestructura urbana y estructura de **oportunidades resulten insuficientes para satisfacer las necesidades de la población**, contenidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.

Asimismo, se señala que este es uno de los Proyectos a cargo PROCDMX, S.A. de C.V., con facultades para participar en esquemas de coinversión, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, las Reglas de Carácter General para determinar la participación de la Administración Pública del Distrito Federal en proyectos de coinversión, y sus propios Estatutos.

## 1.2 FUNDAMENTO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN

Los Proyectos conceptuales a los que se refiere la presente convocatoria tienen como objetivo primordial la vinculación con la arquitectura nacional e internacional, así como con equipamientos para las escuelas de salud pública; asimismo, deberán destacar la importancia de la arquitectura mexicana, tomando como referencia las exigencias en lo relativo a la construcción de instituciones y creación de edificios de uso público.

El desarrollo urbano constituye uno de los grandes retos de los gobiernos regionales y locales que debe ser vinculado a efecto de encontrar las mejores propuestas arquitectónicas para el desarrollo de los presentes equipamientos. Es una tarea que demanda de la definición de objetivos, metas institucionales y de estrategias para alcanzarlos; de la adecuada estructura de sus organizaciones que soporten la implementación de la estrategia y de la disponibilidad de recursos humanos y financieros, entre los factores más importantes.

La presente convocatoria, se realiza en apego a lo establecido en el Capítulo III del Título Cuarto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículo 74 de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, así como a lo establecido en las Reglas de Carácter General para determinar la participación de la Administración Pública del Distrito Federal en Proyectos de Coinversión.

En concordancia, PROCDMX, S.A. de C.V. se encuentra facultada, dentro del ámbito de atribuciones para dar cumplimiento al Aviso de mérito, conforme a:

1. Los estatutos sociales de la Entidad, cuyo objeto establece (Estatuto Tercero, fracción I): “Diseñar y formular, así como ejecutar las acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México”.
2. Estatuto Tercero, Fracción II, inciso K) el cual establece: “Realizar todos los actos jurídicos conforme a la legislación vigente, para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la constitución de sociedades, asociaciones y fideicomisos cuya finalidad sea la participación en proyectos de coinversión con los sectores privado y social, así como a la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes de la explotación bajo cualquier título de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines.”

Uno de los principales intereses del Gobierno del Distrito Federal, es el de reducir la incidencia de enfermedades crónico degenerativas como la obesidad y la diabetes y mejorar la calidad de los servicios de salud, promoviendo y facilitando espacios para la educación.

La presente convocatoria, se emite para realización del trabajo denominado: “Proyectos conceptuales arquitectónicos para: **Escuela de Medicina CDMX, Escuela de Enfermería CDMX, Clínica de obesidad CDMX y Clínica para la atención de la diabetes CDMX**”, en el que se contemplan **dos conjuntos de edificios**, uno para la **Clínica de obesidad** y la **Clínica para la atención de la diabetes**, y otro para la **Escuela de Medicina** y la **Escuela de Enfermería**, sobre un terreno de 6,481.78 m2 cuya base de desplante es una superficie de 3,889.06 m2, con un área de construcción de hasta 10,646 m2, de conformidad con lo que se establezca en los Términos de Referencia.

Es importante mencionar que dichos Proyectos conceptuales son vinculantes con las estrategias y programas de trabajo de la Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

### 1.3 OBJETO Y ALCANCE

#### OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es iniciar con el Proceso de Selección para buscar y elegir quien tendrá a su cargo la realización del trabajo denominado: “Proyectos conceptuales arquitectónicos para: **Escuela de Medicina CDMX, Escuela de Enfermería CDMX, Clínica de obesidad CDMX y Clínica para la atención de la diabetes CDMX**”, conforme a lo establecido en los **Términos de Referencia** que al efecto se publiquen en la página [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx)

La principal finalidad de los **Términos de Referencia** será brindar a las personas físicas o morales la información que actualmente existe del Proyecto denominado “Proyectos conceptuales arquitectónicos para: **Escuela de Medicina CDMX, Escuela de Enfermería CDMX, Clínica de obesidad CDMX y Clínica para la atención de la diabetes CDMX**”; se precisa que será de carácter informativo, por lo que las personas físicas o morales tendrán que realizar su propia evaluación, investigación, análisis del proyecto e información que se señala, además de la correspondiente asesoría técnica, financiera y legal que consideren necesarias.

#### ALCANCE

Realización del trabajo denominado: “Proyectos conceptuales arquitectónicos para: **Escuela de Medicina CDMX, Escuela de Enfermería CDMX, Clínica de obesidad CDMX y Clínica para la atención de la diabetes CDMX**”, mismo que formará parte de los **Gastos Pre-Operativos** de los **Criterios de Selección del Inversionista del Proyecto, a cargo de PROCDMX, S.A. de C.V.**; dichos Proyectos conceptuales, serán la base para la Proyectos Arquitectónicos definitivos.

### 1.4 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La presente información se emite con el objeto de proveer a las personas físicas o morales, de aspectos relacionados con el trabajo denominado: “Proyectos conceptuales arquitectónicos para: **Escuela de Medicina CDMX, Escuela de Enfermería CDMX, Clínica de obesidad CDMX y Clínica para la atención de la diabetes CDMX**”.

Este documento se distribuye para efectos informativos, por lo que las personas físicas o morales deberán llevar a cabo su propia evaluación, investigación, análisis de la incorporación e información que se señala, además de la correspondiente asesoría técnica, financiera y legal que consideren necesarias.

La Propuesta que resulte ganadora, **formará parte de los Gastos Pre-Operativos de los Criterios de Selección del Inversionista** del Proyecto, **a cargo de PROCDMX, S.A. de C.V.**; asimismo, se señala que tanto los **Proyectos Conceptuales**, como los **Proyectos Ejecutivos** –que se realicen en su momento- del participante que resulte ganador de la presente Convocatoria, serán los que contrate el Inversionista que resulte ganador de la ejecución del Proyecto.

Por otra parte, se menciona que las Propuestas que obtengan el Segundo y Tercer Lugar, serán premiadas con un reconocimiento por su participación.

### 1.5 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las personas físicas o morales podrán participar desde el día hábil siguiente a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la presente convocatoria, para lo cual deberán ajustarse a lo establecido en calendario de los Términos y Condiciones para el desarrollo del trabajo denominado: “Proyectos conceptuales arquitectónicos para: **Escuela de Medicina CDMX, Escuela de Enfermería CDMX, Clínica de obesidad CDMX y Clínica para la atención de la diabetes CDMX**”, que estarán a disposición en la página web de PROCDMX, S.A. de C.V. [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx)

**El costo de los Términos de Referencia será de \$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, **y únicamente serán entregados y podrán participar, quienes hayan cubierto esta Cantidad**, mediante cheque de Caja a favor de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A de C.V., y será entregado en el domicilio de la Entidad sita en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Piso 8, Col. Obrera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal, en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la publicación de esta Convocatoria.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México, Distrito Federal a los dos días del mes de marzo de dos mil quince.

Simón Levy Dabbah

(Firma)

Director General de PROCDMX, S.A. de C.V.

---

## **INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.**

**DOCTOR RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLIS**, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 48, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 fracciones I y IV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; 1,18 fracciones I y IV del Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México; y el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2011, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que en su artículo 46 establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información pública por medio de la Oficina de Información Pública del Ente obligado que la posea.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de acuerdo con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, publicados el 23 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de observancia obligatoria para todos los entes públicos establece los días inhábiles, dentro de los que se consideran los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento al público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos del servicio prestado por la Oficina de Información Pública del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA ([www.iapa.oip@df.gob.mx](mailto:www.iapa.oip@df.gob.mx)), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás procedimientos administrativos, competencia de esta Oficina de Información Pública del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, se considerarán inhábiles del año dos mil quince los días: 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre; así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la OIP y en el sitio de Internet del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México y en la sección de avisos del Sistema INFOMEX.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2015**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA  
LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**DOCTOR RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLIS**

---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

El Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Acuerdo 55-01/2011, numeral Tercero, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se da a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo sus rendimientos financieros del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014, 4º Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para su integración en el 4o. Informe Trimestral. Para lo cual se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, 4º INFORME TRIMESTRAL, COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU INTEGRACIÓN EN EL 4o. INFORME TRIMESTRAL.**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**Ingresos Distintos a las Traserferencias del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo rendimientos del período comprometido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, 4º informe trimestral (cifras preliminares y en conciliación).**

| <b>Concepto de Ingresos</b>                     | <b>Monto por cada concepto</b> |
|---|--------------------------------|
| INGRESOS POR DERECHOS DE TIPO CORRIENTE         | 30,231,223.12                  |
| INGRESOS POR PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE        | 50,600,217.71                  |
| INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | 5,033,429.19                   |
| INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS           | 20,236,895.59                  |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS              | 19,707,184.74                  |
| OTROS RECURSOS                                  | <u>179,508,533.30</u>          |
| <b>SUMA</b>                                     | <b>305,317,483.65</b>          |

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 16 de febrero de 2015.

(Firma)

Lic. Carlos Vargas Martínez  
Oficial Mayor

---

## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

El Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de conformidad a las atribuciones que el confiere el Acuerdo 55-01/2011, numeral Tercero, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se da a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo sus rendimientos financieros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014, 4º Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para su integración en el 4o. Informe Trimestral. Para lo cual se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, 4º INFORME TRIMESTRAL, COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU INTEGRACIÓN EN EL 4o. INFORME TRIMESTRAL.**

**Consejo de la Judicatura del Distrito Federal**  
**Ingresos Distintos a las Traserencias del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo rendimientos del período comprometido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, 4º informe trimestral.**

| Concepto de Ingresos                                  | Monto por cada concepto     |
|---|-----------------------------|
| *INGRESOS POR DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 3,706.00                    |
| *INGRESOS POR PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE             | 15,727.50                   |
| *INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE      | 50.97                       |
| *INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS                | 1,129,842.85                |
| *OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS                   | 2,037,452.09                |
| *OTROS RECURSOS                                       | 14,817,510.17               |
| <b>SUMA</b>   | <b><u>18,004,289.58</u></b> |

### TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de Enero de 2015.

(Firma)  
 Lic. Carlos Vargas Martínez  
 Oficial Mayor

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza  
Licitación Pública Nacional

### Convocatoria No. 01/2015

La **Mtra. Yohana Ayala Villegas**, Directora General de Administración en la Delegación Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de suministro por parte de los prestadores de servicios, a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

| No. de Licitación Pública Nacional | Costo de las bases | Fecha y hora límite para adquirir bases             | Junta de aclaración de bases | Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas | Emisión de dictamen técnico y fallo |              |
|------------------------------------|--------------------|---|------------------------------|--|-------------------------------------|--------------|
| 30001030-001-2015                  | \$1,500.00         | 10-Marzo-2015<br>14:00 Hrs.                         | 10-Marzo-2015<br>14:30 Hrs.  | 13-Marzo-2015<br>11:00 Hrs.  | 19-Marzo-2015<br>11:00 Hrs.         |              |
| Partida                            | Código CABMS       | Descripción del Servicio                            |                              |  | Cantidad                            | U. de Medida |
| 1                                  | 3121000002         | Contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P. |                              |  | 646,207                             | Litro        |

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1118, los días: **6, 9 y 10 de Marzo de 2015**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante depósito bancario, cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería de la Convocante, por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la prestación de los servicios solicitados, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Delegación.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en idioma español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 4 de Marzo de 2015

(Firma)

**Mtra. Yohana Ayala Villegas**  
**Directora General de Administración**

---

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. ALDF/VIL/LPN/001/2015**

Lic. Mayra Virginia Rivera Olivares, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 60 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los Numerales 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIL/LPN/001/2015, para la "Adquisición de monederos electrónicos para despensa y tarjetas electrónicas para gasolina para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

| <b>FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES.</b> | <b>JUNTA DE ACLARACIÓN.</b>  | <b>RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b>     | <b>DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y SUBASTA.</b> | <b>COMUNICACIÓN DE FALLO.</b>                  |
|--|--|--|---|--|
| <b>11 de marzo de 2015.</b>              | <b>12 de marzo de 2015, a las 12:00 horas.</b>   | <b>19 de marzo de 2015, a las 12:00 horas.</b> | <b>20 de marzo de 2015, a las 12:00 horas.</b>                        | <b>24 de marzo de 2015, a las 12:00 horas.</b> |
| <b>PARTIDA</b>                           | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |  | <b>CANTIDAD</b>   | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b>                        |
| <b>1</b>                                 | <b>ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA DESPENSA Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA GASOLINA</b> |  | <b>1</b>  | <b>Tarjetas</b>                                |
| <b>2</b>                                 | <b>ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA GASOLINA</b>  |  | <b>1</b>  | <b>Tarjetas</b>                                |

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Gante No. 15 Quinto piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565. En un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, los días 09, 10 y 11 de marzo de 2015, el costo de las Bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0198039569 o transferencia electrónica a la cuenta CLABE número 012180001980395690 del banco BBVA Bancomer, S.A., a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los bienes serán entregados durante el periodo correspondiente a los meses abril a diciembre de 2015.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en las instalaciones del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en Donceles s/n esquina Allende, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La asistencia técnica será parte integral de la propuesta técnica y económica.
- Los bienes deberán de garantizarse por el periodo de vigencia del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- No podrá participar, el proveedor que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Presentar catálogos y muestras para una mejor valoración y calificación técnica de las propuestas, de conformidad con lo solicitado en las Bases de la presente licitación.
- Los bienes deberán entregarse en las ubicaciones y en los plazos conforme a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.
- El pago se hará a mes vencido, una vez realizados los servicios dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.

**México Distrito Federal a 05 de marzo de 2015**

(Firma)

**Lic. Mayra Virginia Rivera Olivares  
Oficial Mayor**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### Consultoría de Especialistas Mercantiles, S.A. de C.V. (En Liquidación)

Balance Final de Liquidación  
Al 31 de enero de 2015  
(Cifras en Pesos)

|   |            |   |             |
|---|------------|---|-------------|
| <b>ACTIVO</b>   |            | <b>PASIVO Y CAPITAL</b>                       |             |
| <b>DISPONIBILIDADES</b>   | 8,885,650  | <b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>                |             |
| <b>CUENTAS POR COBRAR (NETO)</b>                                | 0          | IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR             | 0           |
| <b>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)</b>                    | 0          | ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 0           |
| <b>INVERSIONES PERMANENTES IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)</b> | 64,082     | <b>SUBTOTAL</b>                               | 0           |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>  | 0          | <b>TOTAL PASIVO</b>                           | 0           |
| CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES               | 0          | <b>CAPITAL CONTABLE</b>                       |             |
| OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO                             | 0          | <b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>                    | 0           |
| <b>SUBTOTAL</b>   | 0          | <b>CAPITAL SOCIAL</b>                         | 16,702,465  |
|   |            | <b>SUBTOTAL</b>                               | 16,702,465  |
|   |            | <b>CAPITAL GANADO</b>                         |             |
|   |            | RESERVAS DE CAPITAL                           | 10,000      |
|   |            | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES            | (4,485,374) |
|   |            | RESULTADO NETO                                | (3,277,359) |
|   |            | <b>SUBTOTAL</b>                               | (7,752,733) |
|   |            | <b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>                 | 8,949,732   |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>   | 8,949,732  | <b>TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL</b>            | 8,949,732   |
| <b>CUENTAS DE ORDEN OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS</b>      |            | <b>OPERACIONES POR CUENTA PROPIA</b>          |             |
| <b>CLIENTES CUENTAS CORRIENTES</b>                              |            |   |             |
| BANCOS DE CLIENTES  | 1,475,581  |   |             |
| <b>SUBTOTAL</b>   | 1,475,581  |   |             |
| <b>OPERACIONES EN CUSTODIA</b>                                  |            |   |             |
| VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA                                   | 57,840,309 |   |             |
| <b>SUBTOTAL</b>   | 57,840,309 |   |             |
| <b>TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS</b>                           | 59,315,890 | <b>TOTALES POR CUENTA PROPIA</b>              | 0           |

\*El saldo histórico del capital social al 31 de enero de 2015 es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Se hace constar que la parte que, en su caso, le corresponda a cada accionista de Consultoría de Especialistas Mercantiles, S.A. de C.V. (En Liquidación), en el haber social de dicha sociedad, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social de la misma.

México, D.F., a 25 de febrero de 2015.

(Firma)

Federico Gabriel Lucio Decanini  
Liquidador

**Negociaciones Mercantiles Especializadas, S.A. de C.V. (En Liquidación)**

Balance Final de Liquidación

Al 31 de enero de 2015

(Cifras en Pesos)

| <b>ACTIVO</b>   |             | <b>PASIVO Y CAPITAL</b>                        |                          |
|---|-------------|--|--------------------------|
| <b>DISPONIBILIDADES</b>   | 75,012,743  | <b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>                 |                          |
| <b>INVERSIONES EN VALORES</b>   | 0           | Impuestos a la utilidad por pagar              | 0                        |
| <b>CUENTAS POR COBRAR (NETO)</b>  | 0           | Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar | 16,269,589               |
| <b>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)</b>  | 0           | <b>TOTAL PASIVO</b>                            | 16,269,589               |
| <b>INVERSIONES PERMANENTES ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)</b> | 56,844,598  | <b>CAPITAL CONTABLE</b>                        |                          |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>  | 0           | <b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>                     |                          |
| Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles   | 0           | Capital social                                 | 120,697,797              |
| Otros activos a corto y largo plazo   | 0           | <b>CAPITAL GANADO</b>                          |                          |
|   |             | Reservas de capital                            | 10,000                   |
|   |             | 0 Resultado de ejercicios anteriores           | 27,131,684               |
|   |             | Resultado neto                                 | (32,251,729) (5,110,045) |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>   | 131,857,341 | <b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>                  | 115,587,752              |
|   |             | <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>         | 131,857,341              |

**CUENTAS DE ORDEN**

Activos y pasivos contingentes

Acciones entregadas en custodia o en garantía 56,844,598

\*El saldo histórico del capital social al 31 de enero de 2015 es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Se hace constar que la parte que, en su caso, le corresponda a cada accionista de Negociaciones Mercantiles Especializadas, S.A. de C.V. (En Liquidación), en el haber social de dicha sociedad, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social de la misma.

México, D.F., a 25 de febrero de 2015.

(Firma)

---

 Federico Gabriel Lucio Decanini  
 Liquidador
 

---

**AUTDUMAS, S.C.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo 2695 del Código Civil Federal, por este conducto se informa que mediante resoluciones adoptadas por unanimidad en la Junta de Socios de AUTDUMAS, SOCIEDAD CIVIL (la "Sociedad"), celebrada el 11 de febrero de 2015, se resolvió aprobar la TRANSFORMACIÓN de la Sociedad en una "SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE". En virtud de lo anterior, a continuación se publica el Acuerdo de Transformación y el balance general de la Sociedad al 31 de enero de 2015.

**ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN**

- 1.- Autdumas, S.C., en los términos de lo dispuesto por los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo 2695 del Código Civil Federal, ha acordado transformarse en "SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE".
- 2.- La transformación se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en el Balance General al 31 de enero de 2015.
- 3.- De conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las deudas de la Sociedad se considerarán exigibles de inmediato, salvo en los casos en que se haya obtenido la conformidad de los acreedores de la misma, en cuyo supuesto, la Sociedad cubrirá el monto de sus pasivos en la fecha original de vencimiento de los mismos, en virtud de lo cual la transformación surtirá sus efectos en esta misma fecha y respecto a terceros en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**AUTDUMAS, SC**  
**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2015**  
(Cifras en pesos)

| <b>ACTIVO</b>                    |                  | <b>PASIVO</b>                      |                  |
|----------------------------------|------------------|------------------------------------|------------------|
| <b>CIRCULANTE</b>                |                  | <b>CORTO PLAZO</b>                 |                  |
| Efectivo en Bancos e Inversiones | 7,596,507        | Acreedores                         | 14,238           |
| Impuestos pagado por anticipado  | 2,425            | <b>Suma el Pasivo</b>              | <b>14,238</b>    |
| Inversiones en acciones          | 2,197,316        | <b>CAPITAL CONTABLE</b>            |                  |
| <b>Suma el Activo Circulante</b> | <b>9,793,951</b> | Capital                            | 7,643,392        |
| <b>SUMA EL ACTIVO</b>            | <b>9,796,248</b> | Reserva Legal                      | 13,007           |
|                                  |                  | Resultado de ejercicios anteriores | 2,117,214        |
|                                  |                  | Otras Reservas                     | 4,454            |
|                                  |                  | Resultado del ejercicio            | 2,297            |
|                                  |                  | <b>Suma del Capital Contable</b>   | <b>9,779,713</b> |
|                                  |                  | <b>SUMAN PASIVO Y CAPITAL</b>      | <b>9,796,248</b> |

Señora Xochiquetzal Bello Sánchez

Delegado especial de la Junta Totalitaria de

Socios de Autdumas, S.C.

---

## **INMOBILIARIA CONDOTIERI, S.C.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo 2695 del Código Civil Federal, por este conducto se informa que mediante resoluciones adoptadas por unanimidad en la Junta de Socios de INMOBILIARIA CONDOTIERI, SOCIEDAD CIVIL (la “Sociedad”), celebrada el 16 de febrero de 2015, se resolvió aprobar la TRANSFORMACIÓN de la Sociedad en una “Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable”. En virtud de lo anterior, a continuación se publica el Acuerdo de Transformación y el balance general de la Sociedad al 31 de enero de 2015.

### **ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN**

- 1.- Inmobiliaria Condotieri, S.C., en los términos de lo dispuesto por los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo 2695 del Código Civil Federal, ha acordado transformarse en “Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable”.
- 2.- La transformación se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en el Balance General al 31 de enero de 2015.
- 3.- De conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las deudas de la Sociedad se considerarán exigibles de inmediato, salvo en los casos en que se haya obtenido la conformidad de los acreedores de la misma, en cuyo supuesto, la Sociedad cubrirá el monto de sus pasivos en la fecha original de vencimiento de los mismos, en virtud de lo cual la transformación surtirá sus efectos en esta misma fecha y respecto a terceros de acuerdo a los establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**INMOBILIARIA CONDOTIERI SC**  
**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2015**  
(Cifras en pesos)

| <b>ACTIVO</b>                    |                  | <b>PASIVO</b>                      |                  |
|----------------------------------|------------------|------------------------------------|------------------|
| <b>CIRCULANTE</b>                |                  | <b>CORTO PLAZO</b>                 |                  |
| Efectivo en Bancos e Inversiones | 7,047,282        | Deposito en Garantía               | 860,801          |
| Impuestos pagado por anticipado  | 50,000           | Acreedores                         | 30               |
| Impuestos pagados en Exceso      | 504,569          | Impuestos por pagar                | 297,903          |
| <b>Suma el Activo Circulante</b> | <b>7,601,851</b> | <b>Suma el Pasivo</b>              | <b>1,158,734</b> |
| <b>ACTIVO FIJO</b>               |                  | <b>CAPITAL CONTABLE</b>            |                  |
| Terreno                          | 765,500          | Fijo                               | 1,000            |
| Edificio y Construcción          | 3,820,549        | Variable                           | 1,194,126        |
| Dep'n Remodelación Edificio      | - 3,003,196      | Reserva Legal                      | 279,893          |
| Mobiliario y Equipo              | 10,109           | Resultado de ejercicios anteriores | 5,901,879        |
| Dep'n Muebles y Enseres          | - 10,109         | Resultado del ejercicio            | 649,071          |
| <b>Suma de Activo Fijo</b>       | <b>1,582,853</b> | <b>Suma del Capital Contable</b>   | <b>8,025,970</b> |
| <b>SUMA EL ACTIVO</b>            | <b>9,184,704</b> | <b>SUMAN PASIVO Y CAPITAL</b>      | <b>9,184,704</b> |

Señora Xochiquetzal Bello Sánchez

(Firma)

Delegado especial de la Junta Totalitaria de

Socios de Inmobiliaria Condotieri, S.C.

---

**MANUFACTURAS FINAS AZCAPOTZALCO S. A. DE C. V.  
MFA080111TZ3**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 24 de Febrero de 2015

Liquidador: C. Domingo Cortes Olguín  
(Firma)

**CORPORATIVO ADMINISTRATIVO TRALER S. A. DE C. V.  
CAT130626U1A**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 24 de Febrero de 2015

Liquidador: C. DANIEL PEREZ MOSCOSO  
(Firma)

**CONSULTORES ADMINISTRATIVOS BLERIN S. A. DE C. V.  
CAB130611LV6**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 24 de Febrero de 2015

Liquidador: C. DANIEL PEREZ MOSCOSO  
(Firma)

**CORPORATIVO PLATON S., DE R. L. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE ENERO DE 2015

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 23 de Febrero de 2015

Liquidador: C. DOMINGO CORTES OLGUIN  
(Firma)

**LIFAN PARTNERS S. A. DE C. V.**  
LPA120221JY1

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE ENERO DE 2015**

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 24 de Febrero de 2015

Liquidador: C. FERNANDO SANCHEZ ELIZALDE  
(Firma)

**BUFETE ADMINISTRATIVO HERFLEX S. A. DE C. V.**  
BAH130626DP2

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 24 de Febrero de 2015

Liquidador: C. Domingo Cortes Olguín  
(Firma)

**GRUPO DE CONSULTORIA WELBER S. A. DE C. V.**  
**GCW130611V86**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 24 de Febrero de 2015

Liquidador: C. Domingo Cortes Olguín  
(Firma)

**COMERCIALIZADORA TEKTINO S. A. DE C. V.**  
**CTE060515486**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE ENERO DE 2015

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 24 de Febrero de 2015

Liquidador: C. **Daniel Pérez Moscoso**  
(Firma)

**SITEMAS Y PROGRAMAS APLICADOS DE NOMINA S. A. DE C.V.**  
SPA100128615

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE ENERO DE 2015**

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 23 de Febrero de 2015

Liquidador: C. FERNANDO SANCHEZ ELIZALDE  
(Firma)

**ASESORES ADMINISTRATIVOS DERVE S. A. DE C. V.**  
AAD130626NR9

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 24 de Febrero de 2015

Liquidador: C. DANIEL PEREZ MOSCOSO  
(Firma)

**GRUPO MAXOVA EMPRESARIAL S.A DE C.V.  
BALANCE GENAL AL 31 DE ENERO DEL 2015**

| ACTIVO CIRCULANTE                    |          | PASIVO A CORTO PLAZO |          | ACTIVO DIFERIDO     |          |
|--------------------------------------|----------|----------------------|----------|---------------------|----------|
| BANCOS                               | 0        | ACREEDOR DIVERSO     | 0        | DEP. EN GARANTIA    | 0        |
| CLIENTES                             | 0        | IMP. POR PAGAR       | 0        | SEG.PAG. ANTICIPADO | 0        |
| IVA A FAVOR                          | 0        |                      |          |                     |          |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>0</b> | <b>TOTAL</b>         | <b>0</b> | <b>TOTAL</b>        | <b>0</b> |
| CAPITAL CONTABLE                     |          |                      |          |                     |          |
| CAPITAL SOCIAL                       | 0        |                      |          | TOTAL DE ACTIVO     | 0        |
| PERD.                                | 0        |                      |          | TOTAL DEL PASIVO    | 0        |
| EJERC.ANTERIORES                     | 0        |                      |          | MAS CAPITAL         | 0        |
| PERDIDA DEL EJERCICIO                | 0        |                      |          |                     |          |
| <b>SUMA DEL CAPITAL<br/>CONTABLE</b> | <b>0</b> |                      |          |                     |          |

(Firma)

**LIQUIDADOR: LUIS JOEL ALVAREZ AVILA**

**LA GLIDERIA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014  
(Cifras en pesos)**

|                        |                |                                  |                |
|------------------------|----------------|----------------------------------|----------------|
| <b>Activo</b>          |                | <b>Pasivo</b>                    |                |
|                        |                | <b>Total del Pasivo</b>          | <b>\$ 0.00</b> |
|                        |                | <b>Capital Contable</b>          |                |
|                        |                | <b>Total de Capital</b>          | <b>\$0.00</b>  |
| <b>Total de Activo</b> | <b>\$ 0.00</b> | <b>Total de Pasivo y Capital</b> | <b>\$ 0.00</b> |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La parte que a cada accionista le corresponde del haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo

México, D.F. A 30 de Noviembre de 2014

Liquidador  
Sr. Isaac Aspani Matarasso

(Firma)

**GAMES FOR LESS, S.A. DE C.V. en Liquidación**  
**AVISO**

Derivado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GAMES FOR LESS, S.A. DE C.V. en Liquidación (la "Sociedad"), de fecha 31 de diciembre de 2014, en la que se resolvió liquidar a la Sociedad y en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance de liquidación de la Sociedad:

Balance Final de Liquidación  
(Cifras en pesos mexicanos)

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| <b><u>ACTIVO</u></b>           |                 |
| Caja                           | 2,000.00        |
| Bancos                         | 2,839.20        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>            | <b>4,839.00</b> |
| <br>                           |                 |
| <b><u>PASIVO</u></b>           |                 |
|                                | 0.00            |
| <b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b> |                 |
| Capital Social                 | 50,000.00       |
| Dividendos Pagados             | (15'000,000.00) |
| Utilidades del Ejercicio       | 67,174          |
| Utilidades Acumuladas          | 14'887,665      |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>  | <b>4,839.00</b> |

La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, Distrito Federal, a 13 de enero de 2015

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Ma Nicanor Chávez Hernández  
Liquidador

\_\_\_\_\_

**GSI FABRIL, S.A. DE C.V.**  
**con R.F.C. número GFA-020725-784.**

---

**A V I S O**

.....

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **GSI FABRIL, S.A. DE C.V.**, celebrada el **12 de Enero de 2015**, se resolvió disminuir el Capital Mínimo Fijo en la suma de **\$32'820,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo tanto dicha porción del capital quedó establecido en la cantidad de **\$29'869,200.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** representada por **298,692** acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de **\$100.00** cada una, bajo el entendido de que no hubo reembolso de capital, pues el monto de la disminución se compensó mediante la asunción de la pérdida de ejercicios anteriores de la Sociedad, por la misma cantidad.

El presente **AVISO** se publica en cumplimiento a lo establecido por el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**México, D.F., a 12 de Enero de 2015.**

**EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA**

(Firma)

**LIC. ALBERTO ANTONIO ZAPATA VERASTEGUI.**

- Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de 10 días.
-

ADMINISTRADORA DINAMICA DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.  
AVISO  
DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL

EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE CONSTAR LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA A LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS M.N.) ACORDADO POR ADMINISTRADORA DINAMICA DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V. EN ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014.

(Firma)

ALEJANDRO VEYTIA FERNANDEZ  
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

---

PINTURAS PROFESIONALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| Total activo                    | \$175,408.00  |
| Total pasivo                    | \$ 175,408.00 |
| Total capital contable          | \$ 0.00       |
| Total pasivo y capital contable | \$ 175,408.00 |

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F a 5 de Enero de 2014

Liquidador de la Sociedad  
DANIEL NURI PÉREZ ADES

(Firma)

---

**MERCANTIL SANFER, S.A. DE C.V.**  
**AVENIDA CAMINO A SANTA FE 606, CEDROS B 402, COLONIA EL CUERNITO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014  
(Cifras expresadas en pesos)

| <b>ACTIVO</b>       |                    | <b>PASIVO</b>           |                    |
|---------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|
| CIRCULANTE          | \$1,237.00         | CIRCULANTE              | \$2.00             |
| CAJA                | \$1,237.00         | ACREEDORES              | \$2.00             |
| FIJO                | \$0.00             | DIVERSOS                | \$0.00             |
| DIFERIDO            | \$0.00             | FIJO                    | \$0.00             |
|                     | <hr/>              | DIFERIDO                | <hr/>              |
|                     |                    | <b>TOTAL PASIVO</b>     | <b>\$2.00</b>      |
|                     |                    | <b>CAPITAL</b>          |                    |
|                     |                    | <b>CONTABLE</b>         |                    |
|                     |                    | CAPITAL SOCIAL          | \$1,000.00         |
|                     |                    | RESERVAS                | \$200.00           |
|                     |                    | UTILIDADES              |                    |
|                     |                    | ACUMULADAS              | \$35.00            |
|                     |                    | PERDIDAS DEL            |                    |
|                     |                    | EJERCICIO               | <hr/>              |
|                     |                    | <b>TOTAL CAPITAL</b>    | <b>\$ 1,235.00</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b> | <b>\$ 1,237.00</b> | <b>TOTAL PASIVO MAS</b> |                    |
|                     |                    | <b>CAPITAL</b>          | <b>\$ 1,237.00</b> |

**DISTRIBUCIÓN DE LA PARTE SOCIAL QUE A CADA ACCIONISTA  
CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL DE “MERCANTIL SANFER”, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y como es del conocimiento de todos los accionistas, la sociedad no tiene ningún pasivo y el único activo, de acuerdo al presente balance final, es el efectivo en caja y bancos, por la cantidad de \$1,237.00 (Un mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), por lo que dicha cantidad se repartirá entre los accionistas, de acuerdo a su porcentaje accionario, contra la entrega de los títulos de las acciones.

El presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, desde la fecha de la primera publicación del balance, hasta 15 días después de la tercera y última publicación del balance citado, a efecto de que presenten sus reclamaciones al liquidador.

MÉXICO, D.F., A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.  
(Firma)

**C.P. CARLOS ERASMO FUERTE TÉLLEZ**  
R.F.C. FUTC720129JW5  
**LIQUIDADOR**  
MERCANTIL SANFER, S.A. DE C.V.

Grupo Y + Z, S.A. de C.V.  
GSZ090716JY6

Estado de situación financiera  
(Pesos)

Diciembre 31, 2014

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| Activos:                            |           |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 80,000.00 |
| Activo circulante                   | 80,000.00 |
| Activo total:                       | 80,000.00 |
| Pasivos:                            | 0.00      |
| Proveedores                         | 0.00      |
| Pasivo circulante                   | 0.00      |
| Pasivo total                        | 0.00      |
| Capital contable:                   |           |
| Capital Social                      | 80,000.00 |
| -Raul Yahuaca                       | 44,000.00 |
| -Eduardo Zaragoza                   | 36,000.00 |
| Total capital contable              | 80,000.00 |
| Total                               | 80,000.00 |

(Firma)  
Ing. Jose Raul Yahuaca Morales  
Apoderado legal de Grupo Y+Z S. A. de C.V.

México D.F. 31 de diciembre de 2014

---

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINATRADE, S.A. DE C.V.**  
Balance Final de Liquidación al 13 de febrero de 2015

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se  
Publica el Balance Final de Liquidación

| Activo                |        | Pasivo                             |        |
|-----------------------|--------|------------------------------------|--------|
| Bancos                | \$0.00 | Acreedores Diversos                | \$0.00 |
| Deudores Diversos     | \$0.00 | Impuestos por Pagar                | \$0.00 |
| Impuestos Anticipados | \$0.00 | Pasivo a Corto Plazo               | \$0.00 |
| Activos Circulantes   | \$0.00 | Capital                            |        |
|                       |        | Capital Social                     |        |
|                       |        | Resultado del Ejercicio            | \$0.00 |
|                       |        | Resultado de Ejercicios Anteriores | \$0.00 |
| Suma de Activo        | \$0.00 | Suma de Pasivo y Capital           | \$0.00 |

México D.F. a 13 de febrero de 2015

Liquidador

(Firma)

Sergio Ariel Acosta Huerta

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera.....        | \$ 1,702.00 |
| Media plana.....         | 915.50      |
| Un cuarto de plana ..... | 570.00      |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)